

PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores descritos en este prospecto de colocación han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Dichos Valores no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

DEFINITIVE PROSPECTUS. *The securities described in this prospectus have been registered with the National Registry of Securities (Registro Nacional de Valores) maintained by the National Banking and Securities Commission (Comisión Nacional Bancaria y de Valores). Such securities cannot be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.*



AMÉRICA MÓVIL, S.A.B. DE C.V.
PROGRAMA DE OFERTA PÚBLICA DE TÍTULOS DE CRÉDITO EXTRANJEROS
MONTO AUTORIZADO CON CARÁCTER REVOLVENTE \$100,000,000,000.00 (CIEN MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
O SU EQUIVALENTE DIVISAS EXTRANJERAS

Cada emisión de Títulos de Crédito hecha al amparo del presente Programa contará con sus propias características. La Emisora podrá realizar una o varias emisiones hasta por el monto autorizado del Programa.

Denominación de la Emisora:	América Móvil, S.A.B. de C.V.
Clave de Pizarra:	AMX.
Tipo de Valor:	Títulos de Crédito Extranjeros. Los Títulos de Crédito Extranjeros, son valores de deuda a emitirse al amparo del presente programa, son títulos de crédito, conocidos como "Notes" figura análoga a un pagaré, obligación o certificado bursátil, que representan la participación individual de sus tenedores en un crédito colectivo a cargo de la Emisora y que tendrán las características particulares que se definen en cada emisión. Los títulos son quirografarios, no están subordinados, ni garantizados, tendrán la misma prelación en pago que el resto de la deuda quirografaria e insubordinada de la Emisora y los pagos al amparo de los mismos se realizarán en pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos. Los títulos se rigen bajo las leyes aplicables de Nueva York, Estados Unidos de América y estarán inscritos y listados, según corresponda ante la <i>U.S. Securities and Exchange Commission</i> de los Estados Unidos de América, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de los Estados Unidos Mexicanos, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y en la <i>Euro MTF Market of the Luxembourg Stock Exchange</i> en el Ducado de Luxemburgo.
Monto Autorizado:	\$100,000,000,000.00 (CIEN MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en Divisas Extranjeras, con carácter revolvente.
Vigencia del Programa:	5 años.
Valor Nominal de los Títulos de Crédito Extranjeros:	EUAS200,000.00 (DOSCIENTOS MIL DÓLARES 00/100 MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) y múltiplos enteros de EUAS1,000.00 (UN MIL DÓLARES 00/100 MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), o su equivalente en Pesos, o el de la unidad que corresponda de Divisas Extranjeras, dependiendo del tipo de emisión.
Denominación de los Títulos de Crédito Extranjeros:	Pesos o Divisas Extranjeras.
Plazo:	Cada emisión de Títulos de Crédito Extranjeros al amparo del Programa podrá vencer en un plazo de 1 hasta 40 años.
Amortización:	La amortización de los Títulos de Crédito Extranjeros se llevará a cabo de la manera que se indique en el suplemento informativo correspondiente.
Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:	El principal y los intereses devengados, respecto de los Títulos de Crédito Extranjeros, se pagarán en el domicilio de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal, México, mediante transferencia electrónica.
Calificación:	Será otorgada una vez que se lleve a cabo la primera emisión al amparo del Programa. Cada emisión al amparo del Programa será calificada por agencias calificadoras debidamente autorizadas para operar en México. El nombre de las agencias calificadoras y la calificación asignada a cada una de las emisiones de Títulos de Crédito Extranjeros que se realicen al amparo del Programa se indicará en el suplemento informativo correspondiente.
Depositario:	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Posibles Adquirentes:	Los Títulos de Crédito Extranjeros podrán ser adquiridos por personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Se recomienda a todos los posibles adquirentes consultar la sección de régimen fiscal contenida en este prospecto.
Régimen Fiscal:	La presente sección es una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda, como los Títulos de Crédito Extranjeros, por parte de personas físicas y morales residentes y no residentes en México. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado en el transcurso de la vigencia de los Títulos de Crédito Extranjeros. (i) Personas físicas y personas morales residentes en México: La retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Títulos de Crédito Extranjeros, se fundamenta en los artículos 58, 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y la tasa de retención en el artículo 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, es decir, a la tasa del 0.60% anual sobre el monto del capital que de lugar al pago de intereses; (ii) Personas exentas residentes en México: Dentro de las disposiciones fiscales se establecen, algunas exenciones para la retención del Impuesto Sobre la Renta, por ejemplo: (a) personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles, reguladas por el título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (b) La Federación, los Estados, el Distrito Federal, o los Municipios, etc; (iii) Para personas físicas y morales residentes en el extranjero: Se estará a lo establecido en los artículos 179 y 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses; y (iv) Fondos de pensiones y jubilaciones constituidos en el extranjero: Se estará a lo establecido en el artículo 179 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses. Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones fiscales vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en los Títulos de Crédito Extranjeros.
Representante Común:	En las emisiones de Títulos de Crédito Extranjeros que se realicen al amparo del Programa no existirá lo que conforme a derecho mexicano se conoce como "Representante Común". Sin embargo, conforme a la ley aplicable en los Estados Unidos de América y en particular por lo previsto en la denominada "Trust Indenture Act", se ha designado a un fiduciario (<i>Trustee</i>) que es una figura análoga, según se describe en la sección 2 F) "Funciones del Representante Común" del presente prospecto de colocación preliminar del Programa. <i>The Bank of New York Mellon</i> actúa como fiduciario. Los Títulos de Crédito Extranjeros serán valores gobernados por la ley del Estado de Nueva York en los Estados Unidos de América. Cualquier acción judicial respecto a cualquier juicio, acción o procedimiento que derive de o se relacione con el "Trust Indenture Act" o los documentos de la emisión se podrán iniciar en una Corte Federal o local del Estado de Nueva York del Borough de Manhattan, Ciudad de Nueva York o en las cortes del domicilio del demandado.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES DEL PROGRAMA



Morgan Stanley



Los Títulos de Crédito Extranjeros objeto del Programa fueron autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y se encuentran inscritos con el número 2723-5.60-2012-001 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El presente prospecto se encuentra a disposición con los intermediarios colocadores y podrá ser consultado ingresando a las siguientes direcciones de internet: www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx y www.americamovil.com.

México, D.F., a 29 de noviembre de 2012.

Aut. CNBV para su publicación 153/9258/2012 de fecha 26 de noviembre de 2012.

ÍNDICE Y TABLA DE REFERENCIAS AL REPORTE ANUAL

Índice del Prospecto	Página	Índice del Reporte Anual
1) INFORMACIÓN GENERAL		1) INFORMACIÓN GENERAL
a) Glosario de términos y definiciones	6	No aplicable
b) Resumen ejecutivo <i>Información incorporada por referencia al reporte anual presentado por América Móvil ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2012.</i>	10	Capítulo 4: Información sobre la Compañía Páginas 16 a 20
c) Factores de riesgo <i>Información incorporada por referencia al reporte anual presentado por América Móvil ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2012.</i> - Riesgos relacionados con el Programa de Títulos de Crédito Extranjeros.	11 11	No aplicable.
d) Otros valores	26	No aplicable
e) Documentos de carácter público	29	No aplicable
2) LA OFERTA		NO APLICABLE
a) Características de los valores	30	No aplicable
b) Destino de los fondos	40	No aplicable
c) Plan de distribución	41	No aplicable
d) Gastos relacionados con la oferta	42	No aplicable
e) Estructura de capital después de la oferta	43	No aplicable
f) Funciones del representante común	44	No aplicable
g) Nombres de personas con participación relevante en la oferta	48	No aplicable
3) LA EMISORA		2) LA EMISORA
a) Historia y desarrollo de la emisora <i>Información incorporada por referencia al reporte anual presentado por América Móvil ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2012.</i>	49	Capítulo 4: Información sobre la Compañía Páginas 16 a 20
b) Descripción del negocio <i>Información incorporada por referencia al reporte anual presentado por América Móvil ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2012.</i>	50	Capítulo 4: Información sobre la Compañía Páginas 16 a 65
i) Actividad principal <i>Información incorporada por referencia al reporte anual presentado por América Móvil ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2012.</i>	50	Capítulo 4: Información sobre la Compañía Páginas 16 a 44
ii) Canales de distribución <i>Información incorporada por referencia al reporte anual presentado por América Móvil ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2012.</i>	50	Capítulo 4: Información sobre la Compañía Páginas 16 a 44
iii) Patentes, licencias, marcas y otros contratos <i>Información incorporada por referencia al reporte anual presentado por América Móvil ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2012.</i>	50	Capítulo 4: Información sobre la Compañía Páginas 16 a 65 Capítulo 10: Información adicional-Estatutos Sociales-Ciertos contratos Página 115
iv) Principales clientes <i>Información incorporada por referencia al reporte anual presentado por América Móvil ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2012.</i>	50	Capítulo 4: Información sobre la Compañía Páginas 16 a 44

Índice del Prospecto	Página	Índice del Reporte Anual
v) Legislación aplicable y situación tributaria <i>Información incorporada por referencia al reporte anual presentado por América Móvil ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2012.</i>	50	Capítulo 4: Información sobre la Compañía Páginas 44 a 64 Capítulo 10: Información adicional-Consideraciones Fiscales Páginas 116 a 120
vi) Recursos humanos <i>Información incorporada por referencia al reporte anual presentado por América Móvil ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2012.</i>	50	Capítulo 6: Consejeros, directivos relevantes y empleados-Empleados Páginas 93 a 102
vii) Desempeño ambiental	50	No aplicable
viii) Información del mercado <i>Información incorporada por referencia al reporte anual presentado por América Móvil ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2012.</i>	50	Capítulo 4: Información sobre la Compañía Páginas 16 a 44
ix) Estructura corporativa <i>Información incorporada por referencia al reporte anual presentado por América Móvil ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2012.</i>	51	Capítulo 6: Consejeros, directores relevantes y empleados; Capítulo 7: Accionistas principales y operaciones con personas relacionadas Páginas 93 a 104
x) Descripción de los principales activos <i>Información incorporada por referencia al reporte anual presentado por América Móvil ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2012.</i>	51	Capítulo 4: Información sobre la Compañía Páginas 16 a 65
xi) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales <i>Información incorporada por referencia al reporte anual presentado por América Móvil ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2012.</i>	51	Capítulo 4: Información sobre la Compañía Páginas 16 a 65 Capítulo 8: Información financiera-Procedimientos legales Página 105 Anexo 1-Nota 17-Estados Financieros Dictaminados Consolidados de la Compañía
xii) Acciones representativas del capital social <i>Información incorporada por referencia al reporte anual presentado por América Móvil ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2012.</i>	51	Capítulo 7: Accionistas principales y operaciones con personas relacionadas-Accionistas principales Páginas 102 a 103
xiii) Dividendos <i>Información incorporada por referencia al reporte anual presentado por América Móvil ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2012.</i>	51	Capítulo 8: Información financiera-Dividendos Página 104
4) INFORMACIÓN FINANCIERA		3) INFORMACIÓN FINANCIERA
a) Información financiera seleccionada <i>Información incorporada por referencia al (i) reporte anual presentado por América Móvil ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2012; (ii) reporte anual presentado por América Móvil ante la CNBV y la BMV el 13 de mayo de 2011; y (iii) reporte trimestral presentado por América Móvil, ante la CNBV y la BMV el 25 de octubre de 2012.</i>	52	Capítulo 3: Información Clave-Información financiera seleccionada (i) Páginas 1 y 2 del reporte anual correspondiente al año fiscal terminado el 31 de diciembre de 2011; y (ii) páginas 3 y 4 del reporte anual correspondiente al año fiscal terminado el 31 de diciembre de 2010
Exposición al riesgo de mercado de la Emisora asociado al tipo de cambio e instrumentos financieros derivados o estructurados.	52	No aplicable

Índice del Prospecto	Página	Índice del Reporte Anual
<p>b) Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación <i>Información incorporada por referencia al (i) reporte anual presentado por América Móvil, ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2012; (ii) reporte anual presentado por América Móvil ante la CNBV y la BMV el 13 de mayo de 2011; y (iii) reporte trimestral presentado por América Móvil ante la CNBV y la BMV el 25 de octubre de 2012.</i></p>	53	Capítulo 4: Información sobre la Compañía (i) Páginas 16 a 44 del reporte anual correspondiente al año fiscal terminado el 31 de diciembre de 2011; y (ii) Páginas 20 a 50 del reporte anual correspondiente al año fiscal terminado el 31 de diciembre de 2010
<p>c) Información de créditos relevantes <i>Información incorporada por referencia al (i) reporte anual presentado por América Móvil ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2012; (ii) reporte anual presentado por América Móvil ante la CNBV y la BMV el 13 de mayo de 2011; y (iii) reporte trimestral presentado por América Móvil, ante la CNBV y la BMV el 25 de octubre de 2012.</i></p>	54	Capítulo 5: Análisis de las operaciones, la situación financiera y los prospectos – Liquidez y fuentes de financiamiento (i) Páginas 85 a 89 del reporte anual correspondiente al año fiscal terminado el 31 de diciembre de 2011; y (ii) Páginas 85 a 91 del reporte anual correspondiente al año fiscal terminado el 31 de diciembre de 2010
<p>d) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora <i>Información incorporada por referencia al (i) reporte anual presentado por América Móvil ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2012; (ii) reporte anual presentado por América Móvil ante la CNBV y la BMV el 13 de mayo de 2011; y (iii) reporte trimestral presentado por América Móvil ante la CNBV y la BMV el 25 de octubre de 2012.</i></p>	55	Capítulo 5: Análisis de las operaciones, la situación financiera y los prospectos (i) Páginas 65 a 92 del reporte anual correspondiente al año fiscal terminado el 31 de diciembre de 2011; y (ii) Páginas 72 a 93 del reporte anual correspondiente al año fiscal terminado el 31 de diciembre de 2010
<p>i) Resultados de la operación <i>Información incorporada por referencia al (i) reporte anual presentado por América Móvil ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2012; (ii) reporte anual presentado por América Móvil ante la CNBV y la BMV el 13 de mayo de 2011; y (iii) reporte trimestral presentado por América Móvil ante la CNBV y la BMV el 25 de octubre de 2012.</i></p>	55	Capítulo 5: Análisis de las operaciones, la situación financiera y los prospectos (i) Páginas 65 a 92 del reporte anual correspondiente al año fiscal terminado el 31 de diciembre de 2011; y (ii) Páginas 72 a 93 del reporte anual correspondiente al año fiscal terminado el 31 de diciembre de 2010
<p>ii) Situación financiera, liquidez y recursos de capital <i>Información incorporada por referencia al (i) reporte anual presentado por América Móvil ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2012; (ii) reporte anual presentado por América Móvil ante la CNBV y la BMV el 13 de mayo de 2011; y (iii) reporte trimestral presentado por América Móvil ante la CNBV y la BMV el 25 de octubre de 2012.</i></p>	55	Capítulo 5: Análisis de las operaciones, la situación financiera y los prospectos – Liquidez y fuentes de financiamiento (i) Páginas 85 a 89 del reporte anual correspondiente al año fiscal terminado el 31 de diciembre de 2011; y (ii) Páginas 85 a 91 del reporte anual correspondiente al año fiscal terminado el 31 de diciembre de 2010
<p>iii) Control interno <i>Información incorporada por referencia al (i) reporte anual presentado por América Móvil ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2012; (ii) reporte anual presentado por América Móvil ante la CNBV y la BMV el 13 de mayo de 2011; y (iii) reporte trimestral</i></p>	55	Capítulo 15: Controles y procedimientos (i) Páginas 122 a 124 del reporte anual correspondiente al año fiscal terminado el 31 de diciembre de 2011; y (ii) Páginas 139 a 141 del reporte anual correspondiente al año fiscal terminado el 31 de diciembre de 2010

Índice del Prospecto	Página	Índice del Reporte Anual
<i>presentado por América Móvil ante la CNBV y la BMV el 25 de octubre de 2012.</i>		
e) Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas <i>Información incorporada por referencia al (i) reporte anual presentado por América Móvil ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2012; y (ii) reporte trimestral presentado por América Móvil ante la CNBV y la BMV el 25 de octubre de 2012.</i>	56	Capítulo 5: Análisis de las operaciones, la situación financiera y los prospectos-Uso de estimaciones en ciertas políticas contables (i) Páginas 89 a 92 del reporte anual correspondiente al año fiscal terminado el 31 de diciembre de 2011; y (ii) Páginas 91 a 93 del reporte anual correspondiente al año fiscal terminado el 31 de diciembre de 2010
f) Información del Aval o Garante	57	No aplicable
5) ADMINISTRACIÓN		4) ADMINISTRACIÓN
a) Auditores externos <i>Información incorporada por referencia al reporte anual presentado por América Móvil ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2012.</i>	58	Capítulo 16C: Honorarios y servicios del contador principal Página 125
b) Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés <i>Información incorporada por referencia al (i) reporte anual presentado por América Móvil ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2012; y (ii) reporte anual presentado por América Móvil ante la CNBV y la BMV el 13 de mayo de 2011</i>	59	Capítulo 7: Accionistas principales y operaciones con personas relacionadas-Operaciones con personas relacionadas (i) Página 104 del reporte anual correspondiente al año fiscal terminado el 31 de diciembre de 2011; y (ii) Página 108 del reporte anual correspondiente al año fiscal terminado el 31 de diciembre de 2010
c) Administradores y accionistas <i>Información incorporada por referencia al reporte anual presentado por América Móvil ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2012</i>	60	Capítulo 6: Consejeros, directivos relevantes y empleados-Administración Páginas 94 a 101 Capítulo 7: Accionistas principales y operaciones con personas relacionadas-Accionistas principales Páginas 102 a 104
d) Estatutos sociales y otros convenios <i>Información incorporada por referencia al reporte anual presentado por América Móvil ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2012</i>	61	Capítulo 10: Información adicional-Estatutos sociales-Ciertos contratos Páginas 108 a 115
6) ACONTECIMIENTOS RECIENTES	62	No aplicable
7) PERSONAS RESPONSABLES	-	No aplicable
8) ANEXOS (*)	-	7) ANEXOS
a) Estados financieros dictaminados por los ejercicios sociales 2011, 2010 y 2009 <i>Información incorporada por referencia al reporte anual presentado por América Móvil ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2012; y (ii) reporte anual presentado por América Móvil ante la CNBV y la BMV el 13 de mayo de 2011.</i>	-	Anexo 1 de los reportes anuales correspondientes a los años fiscales terminados el 31 de diciembre de 2011 y el 31 de diciembre de 2010 (* Los anexos son parte integral del Prospecto autorizado por la CNBV, por lo que ambos documentos deben consultarse conjuntamente.
b) Estados financieros intermedios no dictaminados al 30 de septiembre de 2012 <i>Información incorporada por referencia al reporte trimestral presentado por América Móvil ante la CNBV y la BMV el 25 de octubre de 2012.</i>	-	No aplicable
c) Informe del Comité de Auditoría por los ejercicios sociales 2011, 2010 y 2009	-	Se incorporan por referencia al (i) Informe del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias correspondiente al ejercicio social 2011, presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2012; (ii) Informe del

Índice del Prospecto	Página	Índice del Reporte Anual
		Comité de Auditoría y Prácticas Societarias correspondiente al ejercicio social 2010 presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 2 de mayo de 2011; e (iii) Informe del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias correspondiente al ejercicio social 2009 presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 14 de abril de 2010.
d) Opinión legal	-	No aplicable
e) Folletos Informativos correspondientes a las ofertas públicas de adquisición por las acciones representativas del capital social de (i) Carso Global Telecom, S.A.B. de C.V.; (ii) Telmex Internacional, S.A.B. de C.V.; y (iii) Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., llevadas a cabo por la Emisora.	-	No aplicable

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este prospecto. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este prospecto deberá entenderse como no autorizada por la Emisora y los Intermediarios Colocadores”.

1) INFORMACIÓN GENERAL

A) GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Los términos utilizados con mayúscula inicial y que no estén definidos expresamente en este Prospecto, tendrán los significados en singular o plural que se les atribuya en el Reporte Anual.

Acta	Significa el “ <i>Indenture</i> ” celebrado por la Emisora con el Fiduciario (según dicho término se define en el presente glosario).
Activos Tangibles Netos Consolidados	Significan los activos totales consolidados menos: (1) todo el pasivo circulante, (2) todo el crédito mercantil, (3) todos los nombres comerciales, marcas comerciales, patentes y otros activos de propiedad intelectual, y (4) todas las licencias, cada uno como se indica en el balance general consolidado más reciente y calculado de acuerdo con las NIIF.
ADSs	American Depositary Shares.
Afiliadas	Significa, respecto a una Persona cualquier otra Persona que, directa o indirectamente, a través de uno a más intermediarios, tiene el Control, es controlada o se encuentra bajo el Control común de la Persona especificada.
América Móvil	América Móvil, S.A.B. de C.V.
Analógico	Método de transmisión que emplea señales electromagnéticas continuas que varían en amplitud y/o frecuencia.
Asociada	Significa, respecto a una Persona determinada, cualquier otra Persona que, directa o indirectamente tiene influencia significativa en su administración, pero sin llegar a tener Control de la misma.
Banda	Rango de frecuencias entre dos límites definidos.
BANXICO	Banco de México.
Bienes Restringidos	Significa: (1) equipo de centrales y transmisión, conmutadores, estaciones de base de celulares, microceldas, enlaces locales, repetidoras e instalaciones relacionadas, sean propios a la fecha del acta de emisión o que se adquieran después de esa fecha, que se utilizan para la prestación de servicios de telecomunicaciones en México, incluyendo terrenos, edificios, estructuras y demás equipo o mobiliario que constituya dichas instalaciones, propiedad de nosotros o de las subsidiarias restringidas, y (2) acciones del capital social de las Subsidiarias Restringidas.
BMV	Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
CDMA	(<i>Code Division Multiple Access</i>) Acceso Múltiple por División de Código. Estándar de tecnología Digital celular que provee mayor capacidad de tráfico que las tecnologías Analógicas. CDMA aumenta su capacidad por medio de la transmisión de un gran número de conversaciones simultáneas en un canal de un gran ancho de banda, cada conversación se distingue de las demás utilizando un código diferente para cada una.
CETES	Certificados de la Tesorería de la Federación.
CHF	Franco Suizo, moneda de curso legal en la Confederación Suiza.
Circular Única de Emisoras	Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores (incluyendo las resoluciones que las modifican publicadas en el DOF).
CNBV	Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
CNY	Yuanes. Moneda de curso legal en la República Popular de China.
Compañía	América Móvil, S.A.B. de C.V.
Consejeros	Se refiere a los miembros del consejo de administración de América Móvil.
Consejo de Administración	Se refiere al consejo de administración de América Móvil.

Concesiones	Acto por medio del cual la SCT otorga el derecho para la prestación de servicios de telecomunicaciones en México por medio de una red pública. Las concesiones especifican el tipo de red, sistema o servicio, el espectro radioeléctrico asignado, área geográfica, inversión requerida, y el plazo en que el servicio será proporcionado.
Control	Esta referido a (1) tener la facultad para dirigir o causar la dirección, directa o indirectamente, de las políticas y administración de una Persona, ya sea por ejercicio del derecho de voto, por ley, contrato o acuerdo entre las partes; o (2) ser el propietario, directa o indirectamente, con un porcentaje mayor al 50% de las acciones con derecho a voto de dicha Persona; o (3) tener la facultad, directa o indirecta, de designar a la mayoría del consejo de administración de dicha Persona, o a las personas u órgano que realice funciones similares, ya sea por el ejercicio del derecho de voto, por ley, contrato o acuerdo entre las partes.
Digital	Método para el almacenamiento, procesamiento y transmisión de información mediante el uso de pulsos electrónicos u ópticos que representan el sistema binario 0 y 1. Las tecnologías de transmisión Digital y de switcheos utilizan una serie de pulsos discretos y distintivos que representan información, contrario a la señal continua Analógica.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
Divisas Extranjeras	Significa cualquier moneda de curso legal en cualquier jurisdicción distinta a la de los Estados Unidos Mexicanos.
EBITDA	Utilidad Operativa más Depreciaciones y Amortizaciones. También conocido como flujo operativo.
Emisora	América Móvil, S.A.B. de C.V.
escisión	Procedimiento legal contemplado en la Ley General de Sociedades Mercantiles, mediante el cual se constituyen una o más nuevas compañías mediante la transmisión de activos, pasivos y capital de una compañía existente.
Escisión	Aquella escisión mediante la cual Telmex traspasó activos y pasivos a una nueva sociedad llamada América Móvil.
Estados Unidos	Estados Unidos de América.
EUA\$ o Dólares	Dólares de los Estados Unidos. Moneda de curso legal en los Estados Unidos.
Espectro Radioeléctrico	El espacio que permite la propagación sin guía artificial de ondas electromagnéticas cuyas bandas de frecuencias se fijan convencionalmente por debajo de los 3,000 Gigahertz.
Euros	Moneda de curso legal en la Unión Europea.
Fiduciario	Significa <i>The Bank of New York Mellon</i> .
GSM	<i>(Global System for Mobile Communication)</i> Sistema Global para Comunicaciones Móviles. Red que incluye esquema de transmisión, arquitectura de la red, servicios de red, entre otros, propuesta como "estándar" para radio celular. Este sistema es el estándar en Europa y muchos países en Asia, además de ser uno de los estándares propuestos para servicios de comunicaciones personales en Norte América.
HSDPA	<i>(High Speed Download Packet Access)</i> Protocolo de Acceso a Descargas de Alta Velocidad. HSDPA es la optimización de la tecnología espectral UMTS, y consiste en un nuevo canal compartido en el enlace descendente que mejora significativamente la capacidad máxima de transferencia de información hasta alcanzar tasas de 14 Mbps.
Hz	Hertz. Unidad para medir la frecuencia con la que una señal electromagnética alternante oscila entre un estado de valor-cero entre sus estados mínimos y máximos. Un Hz es igual a una oscilación por segundo.

IFRS	Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).
INPC	Índice Nacional de Precios al Consumidor. Indicador derivado de un análisis estadístico, publicado quincenalmente por BANXICO que expresa las variaciones en los costos promedios de una canasta de productos seleccionada y que sirve como referencia para medir los cambios en el poder adquisitivo de la moneda.
INDEVAL	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Interconexión	Conexión física y lógica entre dos redes públicas de telecomunicaciones, que permite cursar tráfico público conmutado entre las centrales de ambas redes. La interconexión permite a los usuarios de una de las redes conectarse y cursar tráfico público conmutado a los usuarios de la otra y viceversa, utilizar servicios proporcionados por la otra red.
ISR	Impuesto Sobre la Renta.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
LFT	Ley Federal de Telecomunicaciones.
Libras o Libras Esterlinas	Moneda de curso legal en el Reino Unido.
LISR	Ley del Impuesto Sobre la Renta.
LMV	Ley del Mercado de Valores.
México	Estados Unidos Mexicanos.
MHz	Megahertz. Representa un millón de Hz.
NIF	Normas de Información Financiera aplicables en México.
PCGA	Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
PCS	<i>(Personal Communication Service)</i> Servicios de Comunicación Personal. PCS representa: (1) Un servicio Digital de comunicaciones inalámbricas que opera en la banda de 1900 MHz y (2) Un servicio de comunicaciones inalámbricas utilizando una red Digital que ofrece voz, video y aplicaciones de datos, mensajes cortos, correo de voz, identificación de usuario, conferencias, etc.
Persona	Es cualquier persona física, asociación, sociedad, fideicomiso, coinversión, persona moral, autoridad gubernamental o entidad de cualquier naturaleza.
PIB	Producto Interno Bruto.
Programa	Significa el programa de emisión de Títulos de Crédito Extranjeros de la Compañía, autorizado por la CNBV.
Prospecto	Se refiere al presente prospecto de colocación de Títulos de Crédito Extranjeros.
Ps. o Pesos	Pesos Mexicanos. Moneda de curso legal en México.
Radio Base	Estación repetidora de comunicación celular.
Reporte Anual	Reporte anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el día 30 de abril de 2012, en cumplimiento a lo dispuesto por la Circular Única de Emisoras.
Roaming	Servicio ofrecido por prestadores de servicios de comunicación móvil que permite al usuario utilizar su teléfono mientras se encuentra en el área de servicio de algún otro prestador de servicios de comunicación móvil.
RNV	Registro Nacional de Valores.
SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
SEC	<i>(U.S. Securities and Exchange Commission)</i> Comisión de Valores de los Estados Unidos.
Subsidiaria	Con respecto a cualquier Persona significa (1) cualquier sociedad, asociación y en general cualquier entidad mercantil en la cual

aquella Persona y/o una o más de sus Subsidiarias tiene una participación de más 50% del capital social en circulación o de los derechos de voto o; (2) cualquier asociación o coinversión en la que más de un 50% de la participación en el capital o en las utilidades sea propiedad de dicha Persona y/o una o más de sus Subsidiarias (en tanto dicha asociación o coinversión no se encuentre facultada para tomar decisiones en la marcha ordinaria de los negocios sin necesidad de la aprobación previa de dicha Persona o de una o más de sus Subsidiarias) o, (3) cualquier sociedad, asociación, coinversión u otro tipo de entidad mercantil en las que los valores o cualquier otro tipo de participación con la que se ejerzan los derechos de voto para elegir a la mayoría de los miembros del consejo de administración o a las personas u órgano que realice funciones similares, sean propiedad de dicha Persona.

Subsidiarias Restringidas	Significan aquéllas Subsidiarias de América Móvil que poseen Bienes Restringidos.
Telcel	Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.
Telecom	Carso Global Telecom, S.A. de C.V.
Telint	Telmex Internacional, S.A. de C.V.
Telmex	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.
TDMA	<i>(Time División Multiple Access)</i> Acceso Múltiple con División de Tiempo. Estándar de tecnología celular Digital, que provee mayor capacidad de tráfico por medio del enlace de conversaciones en un solo canal utilizando métodos de tiempos compartidos.
Títulos de Crédito Extranjeros	Los Títulos de Crédito Extranjeros, son valores de deuda a emitirse al amparo del presente programa, son títulos de crédito, conocidos como "Notes" figura análoga a un pagaré, obligación o certificado bursátil, que representan la participación individual de sus tenedores en un crédito colectivo a cargo de la Emisora y que tendrán las características particulares que se definan en cada emisión. Los títulos son quirografarios, no están subordinados, ni garantizados, tendrán la misma prelación en pago que el resto de la deuda quirografaria e insubordinada de la Emisora y los pagos al amparo de los mismos se realizarán en pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos. Los títulos se rigen bajo las leyes aplicables de Nueva York, Estados Unidos de América y estarán inscritos y listados, según corresponda ante la U.S. Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de los Estados Unidos Mexicanos, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y en la Euro MTF Market of the Luxembourg Stock Exchange en el Ducado de Luxemburgo.
UF	Es una unidad de cuenta reajutable de acuerdo con la inflación usada en el República de Chile.
UMTS	<i>(Universal Mobile Telecommunications System)</i> Sistema Universal Móvil de Telecomunicaciones. UMTS es una de las tecnologías usadas por los móviles de tercera generación.
U.S. GAAP	Principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos.
¥	Yenes. Moneda de curso legal en el Japón.

B) RESUMEN EJECUTIVO

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2012 (páginas 16 a 20), el cual podrá consultarse ingresando a la siguiente dirección electrónica: http://www.bmv.com.mx/infoanua/infoanua_386678_1.pdf

C) FACTORES DE RIESGO

La inversión en los Títulos de Crédito Extranjeros implica un riesgo. El público inversionista debe considerar cuidadosamente los factores de riesgo que se describen a continuación antes de tomar la decisión de invertir en los Títulos de Crédito Extranjeros. Los riesgos e incertidumbres que se describen a continuación no son los únicos a los que estamos expuestos. Riesgos e incertidumbres adicionales que desconocemos o que en la actualidad no consideramos relevantes también podrían afectar nuestras operaciones.

Riesgos relacionados con las operaciones de la Compañía

La competencia en la industria de las telecomunicaciones es intensa y podría tener un efecto adverso en los ingresos y la rentabilidad de las operaciones de la Compañía

Las empresas de la Compañía se enfrentan a una fuerte competencia de parte de otros operadores tanto celulares como de telefonía fija; y cada día se enfrentan a una mayor competencia de parte de empresas que ofrecen otros servicios de telecomunicaciones, incluyendo servicios de cable, radiolocalización, llamadas troncales e Internet.

La competencia en los mercados donde opera la Compañía se ha intensificado en los últimos años y se prevé que continuará aumentando en el futuro como resultado de la incursión de nuevos competidores; el desarrollo de nuevas tecnologías, productos y servicios; y la licitación de espectro radioeléctrico adicional. Además, la Compañía prevé que la industria de las telecomunicaciones seguirá tendiendo a consolidarse en respuesta a la necesidad de los operadores de reducir costos y obtener espectros radioeléctricos adicionales. Esto podría dar como resultado el surgimiento de competidores de mayor tamaño y con mayores recursos financieros, técnicos, promocionales y de otro tipo que compitan con las empresas de la Compañía. Por ejemplo, Telefónica, S.A. ("Telefónica"), que cuenta con una importante presencia en México, Brasil y varios otros mercados en los que opera la Compañía, es el principal competidor regional de esta última.

Entre otras cosas, los competidores de la Compañía podrían:

- otorgar mayores subsidios para la compra de teléfonos celulares;
- pagar mayores comisiones a sus distribuidores;
- ofrecer tiempo aire u otros servicios (tales como acceso a Internet) en forma gratuita;
- ofrecer servicios a precios más bajos mediante la introducción de paquetes de servicio *double play*, *triple play*, *quadruple play* y otras estrategias similares en materia de precios;
- ampliar sus redes con mayor rapidez, o
- desarrollar e introducir nuevas y mejores tecnologías con mayor celeridad.

La competencia puede dar lugar al incremento de los gastos en publicidad y promoción, así como a la reducción de los precios de los servicios y aparatos celulares. Esto podría provocar una disminución en los márgenes de operación, dar lugar a la existencia de un mayor número de opciones para los usuarios, generar posibles confusiones entre los consumidores e incrementar la rotación de clientes entre los distintos competidores, lo que a su vez podría ocasionar que a la Compañía le resulte difícil retener a sus usuarios actuales o atraer nuevos usuarios. Los costos relacionados con la atracción de nuevos suscriptores también podrían seguir aumentando, lo cual podría dar lugar a una disminución en la rentabilidad de la Compañía aún cuando su número de usuarios continúe creciendo.

La capacidad de la Compañía para competir exitosamente dependerá de su nivel de cobertura, la calidad de su red y sus servicios, sus tarifas, la calidad de su servicio de atención a clientes, sus iniciativas en materia de mercadotecnia, el éxito de sus paquetes de servicios *double play*, *triple play* y *quadruple play*, y su capacidad para predecir los distintos factores competitivos que afectan a la industria de las telecomunicaciones y responder ante los mismos, incluyendo la disponibilidad de nuevos servicios y tecnologías, los cambios en las preferencias de los consumidores, las tendencias demográficas, la situación económica y las estrategias de descuentos en precios de sus competidores. En el supuesto de que la Compañía no logre captar nuevos usuarios,

incrementar el nivel de uso de sus servicios actuales e introducir nuevos servicios, para así contrarrestar cualquier reducción de precios y responder a la competencia, sus ingresos y su rentabilidad podrían disminuir.

Las medidas adoptadas por el gobierno o las autoridades reguladoras podrían tener un efecto adverso en las operaciones de la Compañía

Las operaciones de la Compañía están sujetas a un considerable nivel de regulación gubernamental y pueden verse afectadas en forma adversa por las reformas legislativas y reglamentarias, así como por los cambios en las políticas en materia de regulación. Los contratos de concesión, construcción, operación, venta, reventa e interconexión relacionados con los sistemas de telecomunicaciones en América Latina y otros países, están regulados en distintas medidas por el gobierno o las autoridades reguladoras. Dichas autoridades tienen jurisdicción sobre las operaciones de América Móvil y podrían promulgar nuevas disposiciones, modificar las que actualmente se encuentran vigentes o adoptar medidas que afecten en forma adversa las operaciones de la Compañía. En particular, la regulación de las tarifas aplicables a los servicios suministrados por los operadores podría tener un efecto adverso significativo en la Compañía al reducir sus márgenes de utilidad.

Los riesgos a los que se enfrenta la Compañía en todos los mercados donde opera son de carácter considerable. En particular, las operaciones de la Compañía en México están reguladas por el gobierno y la Compañía está sujeta a diversas investigaciones relacionadas con las tarifas de terminación móvil pagaderas a los operadores celulares por los operadores del servicio local y de larga distancia, la existencia de poder sustancial en el mercado y el uso de prácticas monopólicas en la industria de las telecomunicaciones. Por ejemplo, tras una investigación iniciada en 2006, en abril de 2011 la Comisión Federal de Competencia (“COFECO”) notificó a Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. (“Telcel”) la emisión de una resolución imponiéndole una multa de \$11,989 millones por su presunta reincidencia en la comisión de prácticas monopólicas relativas. De conformidad con la ley, en caso de reincidencia la COFECO está facultada para imponer al responsable una multa equivalente al doble de la multa aplicable a la primera infracción, al 10% de su total de activos o al 10% de su total de ventas durante el año anterior, lo que resulte más alto. De no ser por dicha disposición, el importe de la citada multa no habría sido significativo. Telcel ha interpuesto un recurso de reconsideración ante la COFECO, impugnando tanto la determinación en el sentido de que sus políticas de precios constituyen prácticas monopólicas, como la determinación de que incurrió en reincidencia. De conformidad con la ley, la interposición de dicho recurso suspende automáticamente los efectos de la resolución emitida en abril de 2011. Además, Telcel solicitó la recusación del presidente de la COFECO como resultado de las declaraciones públicas efectuadas por el mismo, a fin de garantizar la imparcialidad de la autoridad. Dicha solicitud fue aceptada y la Compañía prevé que su recurso de reconsideración será resuelto por el resto de los comisionados durante el segundo trimestre de 2012.

Con fundamento en lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica y como parte de su recurso de reconsideración, en marzo de 2012 Telcel presentó ante la COFECO una propuesta conteniendo una serie de compromisos con respecto a las presuntas prácticas monopólicas relativas en materia de precios a las que se refiere la multa, con miras a obtener la cancelación de la misma. Dichos compromisos incluyen (1) la reducción gradual de la tarifa de terminación móvil del tráfico de voz en la red de Telcel, para llegar a \$0.3094 en 2014; (ii) el uso del segundo como unidad básica para el cálculo de las tarifas de interconexión; (iii) la publicación de los términos de interconexión u “oferta pública de interconexión” aplicables a su red; (iv) la terminación de todos los conflictos pendientes con respecto a la tarifa de terminación de \$0.3912 establecida en 2011 por la COFETEL, con aquellos operadores que acepten celebrar un convenio de interconexión con base en la citada oferta; (v) el mantenimiento de planes o promociones comerciales que permitan a los suscriptores de Telcel utilizar una parte de los minutos incluidos en sus planes o promociones, para hacer llamadas a cualquier red fija o celular a una misma tarifa (sin hacer distinción entre las llamadas *on-net* y *off-net*); y (vi) la celebración de un convenio de acceso a información en virtud del cual la COFECO vigile el cumplimiento de los compromisos de Telcel.

En el supuesto de que la COFECO ratifique su resolución con respecto a la totalidad o cualquier parte de la multa, Telcel interpondrá una demanda de amparo en contra de la misma. A pesar de que no existe garantía al respecto, la Compañía considera improbable que se vea obligada a pagar

multa alguna como resultado de la resolución emitida por la COFECO. Sin embargo, cabe la posibilidad de que los recursos interpuestos por Telcel en contra de dicha multa no prosperen, en cuyo caso su situación financiera se vería afectada en forma adversa.

Además, los cambios de gobierno podrían dar lugar a la adopción de políticas en materia fiscal y de competencia en el sector de los servicios de comunicación, lo cual podría tener un efecto adverso en las operaciones de la Compañía en toda América Latina y el Caribe. Dichas políticas, incluyendo el posible establecimiento de tratamientos preferentes para que la titularidad de las concesiones y activos afectos a la prestación de servicios de comunicación quede en manos de inversionistas nacionales y no de extranjeros, o en manos del gobierno y no del sector privado, podrían impedir que la Compañía siga desarrollando sus actividades o dificultar dicho desarrollo. Este tipo de restricciones podría ocasionar una pérdida de ingresos, forzar a la Compañía a efectuar inversiones en activos, lo que a su vez podría tener un efecto adverso significativo en sus actividades y resultados de operación.

La incapacidad de la Compañía para alcanzar o mantener sus objetivos y estándares de calidad del servicio podría dar lugar a la imposición de multas

Los términos de las concesiones de las subsidiarias de la Compañía establecen ciertos objetivos en materia de calidad del servicio, incluyendo, por ejemplo, porcentajes mínimos de llamadas completadas, porcentajes máximos de ocupación de los circuitos, disponibilidad de operadoras y respuesta a las solicitudes de reparación. En el pasado, el incumplimiento de las obligaciones en materia de la calidad del servicio ha dado lugar a la imposición de multas por parte de las autoridades reguladoras. La capacidad de la Compañía para cumplir con estas obligaciones en el futuro podría verse afectada por factores que se encuentran fuera de su control. Por tanto, la Compañía no puede garantizar que logrará cumplir con dichas obligaciones.

La regulación aplicable a los operadores dominantes podría limitar la capacidad de la Compañía para adoptar estrategias competitivas y rentables, lo que a su vez podría afectar sus actividades

Las autoridades que ejercen funciones de regulación sobre la Compañía están facultadas para imponer condiciones específicas en materia de tarifas (incluyendo las tarifas de terminación móvil), calidad del servicio y entrega de información, a cualquier operador que en opinión de dichas autoridades ejerza un poder sustancial en un determinado mercado. La Compañía no puede predecir las medidas que adoptarán las autoridades reguladoras en respuesta a la emisión de resoluciones con respecto a la existencia de un poder sustancial sobre el mercado en los países donde opera. Sin embargo, la emisión de resoluciones desfavorables para las subsidiarias de la Compañía podría dar lugar a la imposición de multas, sanciones o restricciones considerables.

Además, tras la adquisición de Carso Global Telecom, S.A. de C.V. (“CGT”) —incluyendo su subsidiaria Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. (“Telmex”)— y Telmex Internacional, S.A. de C.V. (“Telmex Internacional”) la Compañía comenzó a ofrecer servicios integrados, incluyendo servicios *triple play*, por lo que en el futuro podría verse sujeta a restricciones adicionales y a un mayor nivel de escrutinio que en el pasado.

La Compañía estima que en el supuesto de que sus operaciones futuras se vean sujetas a la imposición de condiciones como resultado de las disposiciones aplicables a los operadores dominantes, incluyendo condiciones específicas en materia de tarifas, entrega de información o calidad del servicio, su flexibilidad para adoptar políticas de mercado competitivas probablemente se verá afectada. En consecuencia, cualquier disposición futura en dicho sentido podría tener un efecto adverso significativo en las operaciones de la Compañía.

La Compañía requerirá de capacidad adicional en el espectro radioeléctrico para incrementar su número de usuarios y mantener la calidad de sus servicios celulares

La obtención de concesiones para el espectro radioeléctrico es esencial para el crecimiento de la Compañía y la calidad de sus servicios celulares, no sólo por lo que toca a las redes que utilizan el sistema global para comunicaciones móviles y el sistema universal de telecomunicación celular (conocidos como “GSM” y “UMTS” por sus siglas en inglés, respectivamente), sino también por lo que respecta al despliegue de redes de nuevas generaciones para ofrecer mejores servicios de

datos y de valor agregado. La Compañía adquiere la mayor parte de su espectro radioeléctrico a través de licitaciones públicas efectuadas por los gobiernos de los países donde opera. En la mayoría de estos países, la participación en dichas licitaciones está sujeta a autorización previa del gobierno correspondiente. Entre otras cosas, la imposibilidad de adquirir espectro radioeléctrico adicional podría provocar una disminución en la calidad de la red y los servicios de la Compañía, limitar su capacidad para satisfacer las necesidades de sus clientes y, en consecuencia, afectar sus posibilidades de competir exitosamente.

Si la Compañía no logra adquirir capacidad adicional en el espectro radioeléctrico, podrá incrementar la densidad de su red mediante la construcción de más radiobases y centrales de conmutación. Sin embargo, dichas medidas son sumamente costosas, estarían sujetas a restricciones y autorizaciones de orden local y no resolverían por completo sus necesidades.

Las concesiones y autorizaciones de la Compañía tienen una vigencia limitada y su prórroga podría quedar condicionada

En términos generales, las concesiones y autorizaciones de la Compañía tienen una vigencia de entre 10 y 30 años que puede prorrogarse previo pago de los derechos aplicables. Sin embargo, no existe garantía alguna con respecto a la prórroga de dicha vigencia. La pérdida o falta de prórroga de cualquiera de las concesiones de la Compañía podría tener un efecto adverso significativo en sus actividades y resultados de operación. Tanto la capacidad de la Compañía para obtener la prórroga de sus concesiones, como los términos de dichas prórrogas, dependen de muchos factores que se encuentran fuera de su control, incluyendo el entorno regulatorio y político que impere en ese momento. Por lo general, el monto de los derechos aplicables se establece al momento de otorgamiento de la prórroga. La Compañía podría verse obligada a aceptar términos y requisitos adicionales más estrictos como condición para la obtención de una determinada prórroga. En el supuesto de que la Compañía no logre obtener la prórroga de alguna de sus concesiones, se verá obligada a vender al gobierno los activos afectos a la explotación de la concesión respectiva a su valor justo de mercado, aunque algunos países utilizan otros métodos de valuación.

Además, la legislación aplicable en los distintos países donde opera la Compañía otorga al gobierno la facultad de revocar las concesiones en determinadas circunstancias. Por ejemplo, de conformidad con la Ley Federal de Telecomunicaciones, el gobierno mexicano puede expropiar los activos afectos a la explotación de las concesiones de la Compañía, o asumir el control de sus redes, personal e instalaciones, en caso de peligro inminente para la seguridad nacional, la paz interior o la economía del país, o de desastres naturales o grave alteración del orden público.

La Compañía explora continuamente nuevas oportunidades para adquirir empresas adicionales; y tanto dichas adquisiciones como los correspondientes financiamientos podrían tener un efecto significativo en sus actividades, sus resultados de operación y su situación financiera

La Compañía explora continuamente nuevas oportunidades para invertir en otras empresas de telecomunicaciones alrededor del mundo, aun cuando ya opere en los mercados respectivos. Por tanto, con frecuencia se encuentra en proceso de evaluar diversas adquisiciones. Dichas adquisiciones y sus correspondientes financiamientos podrían tener un importante efecto en las actividades, los resultados de operación y la situación financiera de la Compañía. La Compañía no puede garantizar que efectivamente llevará a cabo dichas adquisiciones. Además, la Compañía podría incurrir en costos y gastos sustanciales para integrar las nuevas empresas a sus sistemas, controles y redes.

La Compañía está involucrada en varios litigios importantes

Algunas subsidiarias de la Compañía están involucradas en litigios importantes que de llegar a resolverse en sentido desfavorable podrían tener un efecto adverso significativo en sus actividades, sus resultados de operación, su situación financiera y sus proyectos. Para una descripción de los litigios más importantes en los que está involucrada la Compañía.

La Compañía está impugnando varias liquidaciones fiscales

Las autoridades fiscales de los países donde la Compañía opera —incluyendo especialmente México y Brasil— le han notificado a esta última y a algunas de sus subsidiarias varias liquidaciones fiscales por cantidades significativas a su cargo. Dichas liquidaciones fiscales están relacionadas, entre otras cosas, con presuntas deducciones indebidas y pagos de cantidades inferiores a las debidas. La Compañía está impugnando dichas liquidaciones fiscales a través de diversos procedimientos administrativos y legales que se encuentran en distintas etapas procesales. En el supuesto de que dichos procedimientos se resuelvan en sentido desfavorable para la Compañía, las actividades, los resultados de operación, la situación financiera y los proyectos de esta última podrían verse afectados en forma significativa. Además, en algunas jurisdicciones la interposición de recursos en contra de las liquidaciones fiscales está sujeta a que el recurrente otorgue fianza o proporcione otras garantías por un importe equivalente al monto impugnado, lo cual podría afectar la flexibilidad de la Compañía para llevar a cabo sus actividades. Para una descripción de las liquidaciones fiscales más importantes a cargo de la Compañía.

Las fallas en los sistemas de la Compañía podrían ocasionar demoras o interrupciones en sus servicios, lo que a su vez podría dar lugar a la pérdida de usuarios e ingresos

La Compañía debe estar en posibilidad de proporcionar a sus clientes un servicio continuo y confiable a través de su red. La red de telecomunicaciones y la infraestructura de la Compañía están expuestas a varios riesgos, incluyendo los siguientes:

- daños físicos en las líneas de acceso y las redes de línea fija;
- interrupciones de corriente o cambios de voltaje;
- limitaciones en el uso de las radio bases;
- defectos en los programas de cómputo;
- desastres naturales;
- actos maliciosos tales como el robo o uso indebido de los datos de los clientes, y
- interferencias que se encuentran fuera de su control.

Por ejemplo, las operaciones satelitales de la Compañía en Brasil podrían verse afectadas en el supuesto de que ocurra alguna demora en el lanzamiento de un nuevo satélite para reemplazar uno de los satélites en uso que se encuentra a punto de llegar al final de su vida útil. Dicha demora podría ser producto de retrasos en la construcción, la falta de disponibilidad de vehículos para su puesta en órbita y el lanzamiento fallido de dichos vehículos.

La Compañía ha adoptado diversas medidas para reducir estos riesgos. Por ejemplo, la Compañía ha instalado tecnologías de respaldo tales como barreras y detectores de virus para combatir los actos maliciosos. Sin embargo, la Compañía no puede garantizar que dichas medidas serán suficientes para impedir que sus redes sufran interferencias. Estas interferencias podrían ocasionar interrupciones en el servicio o disminuciones de capacidad para los clientes de la Compañía, lo que a su vez podría dar lugar a una pérdida de usuarios y obligar a la Compañía a incurrir en gastos adicionales.

El aumento de la tasa de desactivación de usuarios podría tener un efecto adverso en las operaciones de la Compañía

El costo involucrado en la adquisición de un nuevo usuario es muy superior al costo relacionado con el mantenimiento de un suscriptor existente. Por tanto, las desactivaciones por parte de los usuarios podrían tener un efecto adverso significativo en los ingresos de operación de la Compañía aún cuando esta logre atraer a un nuevo suscriptor por cada usuario perdido. La gran mayoría de los usuarios de la Compañía están suscritos a planes de prepago y la Compañía no tiene celebrados contratos de largo plazo con los mismos. Durante los años terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2011, la tasa promedio ponderada de desactivación mensual de la Compañía en términos consolidados fue del 3.2% y el 3.7%, respectivamente. Si la tasa de desactivación de usuarios de la Compañía aumentara, su capacidad para generar mayores ingresos podría verse afectada en forma significativa. Además, el deterioro de la situación económica en general podría

dar lugar a un incremento en la tasa de desactivación de usuarios de la Compañía, especialmente por lo que respecta a los usuarios de sus planes de prepago.

La Compañía depende de varios proveedores y fabricantes para obtener el equipo necesario para sus operaciones

La Compañía depende de varios fabricantes y proveedores para obtener los aparatos telefónicos, el equipo de red y los servicios que requiere para efectos de su crecimiento y operaciones, incluyendo Apple, Nokia, Research in Motion, Sony-Ericsson, Motorola, LG, Samsung, Huawei, Alcatel-Lucent y ZTE. En el supuesto de que estos proveedores o fabricantes no suministren equipo o servicios a la Compañía en forma oportuna, las actividades de esta última podrían sufrir contratiempos que podrían tener un efecto adverso en sus ingresos y resultados de operación, lo que a su vez podría dar lugar a que la Compañía se viera en la imposibilidad de cumplir con los requisitos establecidos en sus concesiones.

La capacidad de la Compañía para pagar dividendos y liquidar su deuda depende de que sus subsidiarias le transfieran ingresos y le paguen dividendos

La Compañía es una sociedad controladora cuyos únicos activos significativos son las acciones de sus subsidiarias y sus posiciones de efectivo y equivalentes de efectivo. La capacidad de la Compañía para pagar dividendos y liquidar su deuda depende de que sus subsidiarias le paguen dividendos y le transfieran otros ingresos. La capacidad de las subsidiarias para pagar dividendos y transferir otros recursos a la Compañía podría estar sujeta a restricciones legales, regulatorias o contractuales.

Cabe la posibilidad de que la Compañía no obtenga las ventajas esperadas como producto de sus adquisiciones

Podría darse el caso de que la Compañía no alcance o se tarde en alcanzar los niveles de crecimiento, ingresos, ahorros en costos y demás ventajas que espera obtener como producto de sus adquisiciones. Por ejemplo, podría darse el caso de que la Compañía no logre implementar a fondo sus planes de negocios y estrategias tras la integración de una determinada adquisición debido a la existencia de restricciones legales, o de que se vea sujeta a restricciones para ofrecer servicios integrados en algunos países. En la medida en que la Compañía incurra en mayores costos de integración u obtenga menos ingresos o ahorros en costos que los previstos, su situación financiera y sus resultados de operación podrían verse afectados.

Riesgos relacionados con la industria de las telecomunicaciones en general

Los cambios en la industria de las telecomunicaciones podrían afectar el desempeño financiero futuro de la Compañía

La industria de las telecomunicaciones continúa sufriendo grandes cambios debido al desarrollo de nuevas tecnologías que ofrecen a los usuarios toda una gama de opciones para satisfacer sus necesidades de comunicación. Estos cambios incluyen, entre otras cosas, reformas regulatorias, la evolución de los estándares de la industria, la constante mejora de la tecnología digital en cuanto a capacidad y calidad, la reducción de los ciclos de desarrollo de nuevos productos y los cambios en las necesidades y preferencias de los consumidores. Tanto en México como en el resto de los países donde opera la Compañía, existe incertidumbre con respecto al ritmo y nivel de crecimiento de la demanda por parte de los usuarios y con respecto a la medida en que los precios del tiempo aire, los servicios de acceso de banda ancha, los servicios de televisión de paga y las rentas de las líneas seguirán disminuyendo. Si la Compañía no logra mantenerse a la par de los avances tecnológicos ofrecidos por sus competidores, ya sea en forma oportuna o a un costo aceptable, podría perder usuarios en favor de dichos competidores. En términos generales, el desarrollo de nuevos servicios en la industria requiere que la Compañía prevea y responda a las diversas y cambiantes exigencias de sus clientes; y cabe la posibilidad de que no logre predecir acertadamente las tendencias tecnológicas o el éxito de sus nuevos servicios en el mercado. Además, la introducción de nuevos servicios por parte de la Compañía podría estar sujeta a restricciones legales o regulatorias. Si dichos servicios no logran ganar aceptación en el mercado, o si los costos relacionados con su implementación e introducción aumentan en forma significativa,

la capacidad de la Compañía para retener y atraer usuarios podría verse afectada en forma adversa.

En particular, en la industria de las telecomunicaciones inalámbricas existen cuatro tipos de tecnologías digitales que no son compatibles entre sí, con la excepción de que la tecnología de evolución a largo plazo (“LTE”, por sus siglas en inglés) es compatible con la tecnología GSM. Antiguamente, las redes digitales de Telcel y algunas subsidiarias extranjeras de la Compañía utilizaban la tecnología de acceso múltiple con división de tiempo (“TDMA”, por sus siglas en inglés), en tanto que otras utilizaban la tecnología de acceso múltiple con división de códigos (“CDMA”, por sus siglas en inglés). En la actualidad, la Compañía cuenta con tecnología GSM en todos sus mercados (excluyendo los Estados Unidos). Además, entre 2007 y 2011 algunas subsidiarias extranjeras de la Compañía desplegaron nuevas redes que utilizan la tecnología UMTS y el protocolo de acceso a descargas de alta velocidad (“HSPA”, por sus siglas en inglés) con tecnología de tercera generación (“3G”). La Compañía tiene planeado concluir el despliegue de sus tecnologías 3G en los próximos años.

Sin embargo, si en el futuro las tecnologías de mayor aceptación resultan incompatibles con las de la Compañía, ésta se verá obligada a efectuar inversiones en activos por montos superiores a los pronosticados a fin de modernizar y reemplazar sus tecnologías e infraestructura.

Los derechos de propiedad industrial de la Compañía y sus proveedores de equipo y servicios podrían violar los derechos de propiedad industrial de terceros

Algunos productos y servicios de la Compañía utilizan derechos de propiedad industrial de los que ésta es titular o para los que cuenta con licencia. La Compañía ofrece servicios de contenido suministrado por productores y distribuidores independientes —incluyendo tonos, juegos de texto, videojuegos, videos (tales como programas de televisión y películas), imágenes a color e imágenes animadas— y subcontrata a proveedores de servicios para realizar ciertas funciones tales como las de facturación y atención a clientes, todo lo cual involucra el uso de derechos de propiedad industrial. La Compañía y varios de sus proveedores, productores y distribuidores de contenido y subcontratistas han recibido y en el futuro podrían recibir reclamaciones y demandas alegando que el contenido, los productos o los programas de cómputo utilizados por la Compañía o por dichos proveedores, productores, distribuidores y subcontratistas, violan las patentes u otros derechos de propiedad industrial de terceros. Estas demandas podrían obligar a la Compañía o al proveedor, distribuidor o subcontratista respectivo a dejar de realizar ciertas actividades, incluyendo la venta, oferta y suministro de los productos y servicios en cuestión. Además, dichas reclamaciones y demandas podrían involucrar a la Compañía en litigios costosos y exponerla a obligaciones de pago de daños o regalías considerables.

Las inquietudes en cuanto al efecto de los teléfonos celulares y las radiobases sobre la salud, podrían afectar en forma adversa las actividades de la Compañía

Se ha dicho que el uso de aparatos de comunicación portátiles conlleva riesgos para la salud, incluyendo el riesgo de desarrollar cáncer, debido a las radiofrecuencias que emiten. En Estados Unidos, varias empresas de telecomunicaciones inalámbricas han sido objeto de demandas basadas en alegatos en cuanto a que el uso de teléfonos celulares ha tenido efectos nocivos en la salud; y cabe la posibilidad de que las subsidiarias de la Compañía se vean involucradas en litigios similares en el futuro. Los estudios e investigaciones al respecto son incesantes y no hay garantía de que no se llegará a demostrar que efectivamente existe una relación entre las emisiones de radiofrecuencias y ciertas enfermedades. Cualquier estudio que arroje resultados negativos en dicho sentido podría afectar en forma adversa el uso de los teléfonos celulares y, en consecuencia, el desempeño financiero futuro de la Compañía.

Los acontecimientos en la industria de las telecomunicaciones han dado y en el futuro podrían dar lugar a importantes descuentos en el valor en libros de ciertos activos

Dependiendo de las circunstancias, la Compañía revisa el valor en libros de sus activos y subsidiarias ya sea anualmente o con mayor frecuencia para determinar si el mismo está respaldado por los flujos de efectivo futuros que espera que produzcan dichos activos. Cuando la Compañía considera que los cambios en la situación económica, regulatoria, política o de negocios

pueden haber afectado el valor de su crédito mercantil o de sus activos fijos o intangibles, lleva a cabo ciertas pruebas que pueden dar lugar al reconocimiento de cargos por deterioro. El reconocimiento de un deterioro en el valor de los activos tangibles, intangibles o financieros de la Compañía podría afectar en forma adversa los resultados de operación de esta última.

La Compañía está expuesta a riesgos especiales en razón de su servicio de llamadas internacionales

Los ingresos generados por el servicio de llamadas internacionales reflejan en parte los pagos recibidos por la Compañía al amparo de convenios bilaterales con operadores extranjeros. El volumen de dichos ingresos está influenciado por los niveles de las tarifas internacionales y los términos de los tratados comerciales, que son aplicables a prácticamente todas las llamadas internacionales con origen o destino en los países donde opera la Compañía. Existen diversos factores que podrían afectar el importe de los pagos netos efectuados a la Compañía por los operadores de los Estados Unidos u otros países en años futuros, incluyendo el uso no autorizado del tráfico internacional (conocido comúnmente como “bypass”), el incremento en el porcentaje de llamadas entrantes en comparación con las llamadas salientes, y el nivel de compensación de los precios netos.

Riesgos relacionados con los accionistas controladores, la estructura accionaria y las operaciones con filiales de la Compañía

Se puede considerar que la Compañía está controlada por una sola familia

De acuerdo con los reportes de participación accionaria presentados a la SEC, se puede considerar que la Compañía está controlada por el señor Carlos Slim Helú y sus hijos e hijas (en conjunto, la “Familia Slim”), incluyendo los señores Patrick Slim Domit y Carlos Slim Domit, actuales Co-Presidentes del Consejo de Administración de América Móvil. La Familia Slim tiene la facultad de nombrar a la mayoría de los miembros del Consejo de Administración de la Compañía y aprobar cualquier asunto que deba someterse a votación por parte de los accionistas, con excepción de unos cuantos asuntos que requieren el voto favorable de los tenedores de las acciones Serie L. Los intereses de la Familia Slim podrían ser contrarios a los intereses del resto de los inversionistas.

La Compañía celebra una gran cantidad de operaciones con sus filiales

La Compañía celebra diversas operaciones con varias subsidiarias de Grupo Carso, S.A.B. de C.V. y Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V., que son filiales de América Móvil; y con AT&T, Inc. (“AT&T”), que es uno de sus accionistas. Muchas de estas operaciones forman parte del curso habitual de las actividades de la Compañía. Las operaciones entre la Compañía y sus filiales podrían dar lugar a conflictos de intereses.

La Compañía también efectúa inversiones en forma conjunta con algunas de sus filiales, vende inversiones a personas relacionadas y adquiere inversiones de estas últimas. Para mayor información sobre las operaciones entre la Compañía y sus filiales, véase la sección “Operaciones con personas relacionadas” en el capítulo 7.

Los estatutos de la Compañía imponen restricciones con respecto a ciertas transmisiones de acciones

Los estatutos de la Compañía establecen que toda adquisición o enajenación de acciones representativas de más del 10% del capital social, por cualquier persona o grupo de personas que actúen en forma concertada, deberá ser previamente aprobada por el Consejo de Administración. Por tanto, ningún inversionista podrá adquirir o transmitir más del 10% de las acciones representativas del capital de la Compañía sin autorización del Consejo de Administración de la misma.

Los derechos de los accionistas minoritarios en México y los Estados Unidos son distintos

Los derechos otorgados a los accionistas minoritarios por la legislación mexicana difieren de los conferidos por la legislación estadounidense. En particular, en México el régimen legal aplicable a los deberes de cuidado y lealtad de los consejeros no está desarrollado al mismo extremo ni permite interponer demandas colectivas al respecto; y existen otros requisitos procesales para la presentación de demandas por parte de los accionistas. Por tanto, los accionistas minoritarios de América Móvil podrían enfrentar mayores dificultades para hacer valer sus derechos en contra de la Compañía o sus consejeros o accionistas controladores, que los accionistas de las sociedades constituidas en otros países tales como los Estados Unidos.

Los tenedores de acciones y ADSs Serie L tienen derechos de voto limitados

Los estatutos de la Compañía establecen que los tenedores de las acciones Serie L no tienen derecho de voto sino con respecto a unos cuantos asuntos, incluyendo cualquier transformación o fusión de América Móvil y la cancelación de la inscripción de las acciones Serie L en el Registro Nacional de Valores (“RNV”) mantenido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“CNBV”), o en cualquier bolsa de valores en la que se coticen. Por tanto, los tenedores de las acciones y ADSs Serie L no podrán votar con respecto a la mayoría de los asuntos que de acuerdo con los estatutos de la Compañía deben someterse a votación por parte de los accionistas, incluyendo el decreto de dividendos.

Los tenedores de ADSs no tienen derecho de asistir a las asambleas de accionistas y únicamente pueden votar a través del depositario

De conformidad con los estatutos de la Compañía, para poder asistir a las asambleas los accionistas deben depositar sus acciones en una institución para el depósito de valores. Los tenedores de ADSs no pueden cumplir con este requisito y, por tanto, no pueden asistir a las asambleas de accionistas. Los tenedores de ADSs tienen derecho de instruir al depositario sobre la forma en que éste deberá votar las acciones amparadas por sus ADSs de acuerdo con los procedimientos previstos al efecto en el contrato de depósito respectivo. Sin embargo, los tenedores de ADSs no pueden votar directamente en las asambleas de accionistas ni designar apoderados para ello.

La legislación mexicana y los estatutos de la Compañía imponen restricciones a la capacidad de los accionistas extranjeros para invocar la protección de sus gobiernos a fin de hacer valer sus derechos

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley, los estatutos de la Compañía establecen que los accionistas extranjeros se considerarán como mexicanos respecto de las acciones de América Móvil que adquieran o de las que sean propietarios, renunciado a su derecho de invocar la protección de sus gobiernos en ciertos casos. Lo anterior implica que los accionistas extranjeros se han comprometido a no solicitar que sus gobiernos interpongan una reclamación diplomática en contra del gobierno mexicano con respecto a sus derechos como accionistas de la Compañía, sin que por ello se entienda que han renunciado a cualesquiera otros derechos que puedan tener como resultado de su inversión en América Móvil, incluyendo sus derechos conforme a las leyes en materia de valores de los Estados Unidos. En el supuesto de que un accionista extranjero invoque la protección de su gobierno en violación de dicho convenio, perderá sus acciones en favor del gobierno mexicano.

Los estatutos de la Compañía únicamente se pueden hacer valer en México

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos de la Compañía, toda demanda relacionada con la aplicación, interpretación o cumplimiento de los mismos deberá interponerse ante los tribunales mexicanos. En consecuencia, los accionistas extranjeros de la Compañía podrían enfrentar dificultades para hacer valer sus derechos conforme a dichos estatutos.

La ejecución de sentencias de responsabilidad civil en contra de la Compañía o sus consejeros, directivos relevantes y accionistas controladores, podría resultar difícil

América Móvil es una sociedad anónima bursátil de capital variable constituida de conformidad con las leyes de México y tiene su domicilio social en la Ciudad de México, Distrito Federal. Además, la

mayoría de sus consejeros, directivos relevantes y accionistas controladores residen en México; y la totalidad o la mayor parte de los activos de la Compañía y de dichas personas están ubicados fuera de los Estados Unidos. En consecuencia, a los inversionistas les podría resultar difícil emplazar a juicio a dichas personas u obtener la ejecución de sentencias en su contra en los Estados Unidos, incluyendo sentencias de responsabilidad civil dictadas al amparo de las leyes federales en materia de valores de ese país. Existe duda en cuanto a la posibilidad de interponer en México demandas tanto directas como de homologación de sentencias dictadas por tribunales estadounidenses para obtener el pago de daños como resultado de la responsabilidad de dichas personas, exclusivamente con fundamento en las leyes federales en materia de valores de los Estados Unidos.

Los inversionistas extranjeros podrían verse en la imposibilidad de ejercer sus futuros derechos preferentes

De conformidad con la legislación mexicana, en el supuesto de que la Compañía aumente su capital mediante la emisión de nuevas acciones para su suscripción y pago en efectivo, sus accionistas tendrán derecho de adquirir el número de nuevas acciones que resulte necesario para conservar sus respectivos porcentajes de participación accionaria en América Móvil. El derecho de adquirir acciones en dicho supuesto se conoce como derecho preferente. Los accionistas de la Compañía no tienen derechos preferentes en algunas circunstancias, incluyendo en caso de fusión, conversión de obligaciones, oferta pública y colocación de las acciones propias adquiridas previamente por la Compañía. De conformidad con la ley, la Compañía no podrá permitir que los tenedores de ADSs o los tenedores estadounidenses de acciones Serie L o Serie A ejerzan sus derechos preferentes en caso de aumento del capital, a menos que las nuevas acciones se inscriban previamente en la SEC. Al momento de aprobar cualquier aumento de capital, la Compañía evaluará los costos y posibles responsabilidades que conlleva dicha inscripción, así como cualesquiera otros factores que estime importantes para tomar una decisión al respecto.

La Compañía no puede garantizar que inscribirá cualesquiera nuevas acciones en la SEC a fin de que los tenedores de ADSs o los tenedores estadounidenses de acciones Serie L o Serie A puedan ejercer sus derechos preferentes. En consecuencia, la participación de dichos tenedores en la Compañía podría verse diluida en forma proporcional a dicho aumento. Además, de conformidad con la legislación mexicana el depositario no puede transmitir los derechos preferentes y entregar el producto de dicha enajenación a los tenedores de ADSs.

Riesgos relacionados con los acontecimientos en México y otros países

La situación económica, política y social en América Latina y el Caribe podría afectar en forma adversa las operaciones de la Compañía

El desempeño financiero de la Compañía se puede ver afectado en forma significativa por la situación política, económica y social de los mercados donde opera, incluyendo de manera especial México, Brasil, Colombia y Centroamérica. En el pasado, muchos países de América Latina y el Caribe, incluyendo México, Brasil y Argentina, han sufrido importantes crisis políticas, económicas y sociales que podrían repetirse en el futuro. La Compañía no puede predecir si los cambios de gobierno darán lugar a reformas en las políticas gubernamentales y, en su caso, si dichas reformas afectarán sus operaciones. Los factores de carácter económico, político y social que podrían afectar el desempeño de la Compañía incluyen los siguientes:

- la fuerte influencia del gobierno sobre la economía de cada país;
- las fluctuaciones significativas en el crecimiento económico;
- los altos niveles de inflación;
- las fluctuaciones en el valor de la moneda;
- la imposición de controles cambiarios o restricciones para la transferencia de recursos al exterior;
- los aumentos en las tasas de interés a nivel local;
- los controles de precios y salarios;
- los cambios en las políticas gubernamentales en materia económica o fiscal;
- el establecimiento de barreras comerciales;

- los cambios inesperados en la regulación; y
- la inestabilidad política, social y económica en general.

La existencia de condiciones económicas, políticas y sociales adversas en América Latina podría inhibir la demanda de los servicios de telecomunicaciones, provocar incertidumbre en la región o afectar la capacidad de la Compañía para obtener la prórroga de sus licencias y concesiones, mantener o incrementar su rentabilidad o participación de mercado y tener un efecto adverso en sus esfuerzos para adquirir otras empresas en el futuro, lo que a su vez podría tener un efecto adverso significativo en sus operaciones.

Las operaciones de la Compañía pueden verse especialmente afectadas por la situación de México y Brasil, que son sus dos principales mercados. En 2010 y 2011 el producto interno bruto (“PIB”) de México creció un 5.5% y un 3.9%, respectivamente, en tanto que el índice anual de inflación, medido en términos de los cambios en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (“INPC”) publicado por el Banco de México, fue del 4.4% y el 3.8%, respectivamente.

Según las estadísticas publicadas por el Banco Central de Brasil (*Banco Central do Brasil*), en 2010 y 2011 el PIB de Brasil creció un 7.5% y un 2.7%, respectivamente. En 2010 y 2011, el índice de inflación en Brasil, medido en términos de los cambios en el INPC, fue del 5.9% y el 6.2%, respectivamente.

Las devaluaciones o fluctuaciones en los tipos de cambio de las monedas de los países donde opera la Compañía, frente al dólar, podrían tener un efecto adverso en la situación financiera y los resultados de operación de la Compañía

En virtud de que una parte sustancial de la deuda de América Móvil está denominada en dólares, la Compañía se ve afectada por los cambios en el valor de las monedas de los países en los que opera. Las fluctuaciones en los tipos de cambio de dichas monedas frente al peso mexicano —que es la moneda en la que están preparados los estados financieros de la Compañía— y frente al dólar, pueden dar como resultado ganancias o pérdidas cambiarias sobre su deuda neta y sus cuentas por pagar en dólares. En 2010 y 2011 dichas fluctuaciones generaron una ganancia cambiaria neta de \$5,581 millones y una pérdida cambiaria neta de \$22,395 millones, respectivamente. Además, las fluctuaciones en el tipo de cambio del peso mexicano frente a las monedas en las que operan las subsidiarias extranjeras de la Compañía, afectan los resultados de esta última en pesos mexicanos. La Compañía prevé que las fluctuaciones cambiarias seguirán afectando sus ingresos y gastos financieros en el futuro.

La devaluación o depreciación significativa de las monedas de los países donde opera la Compañía también podría provocar inestabilidad en los mercados cambiarios internacionales y limitar la capacidad de la Compañía para transferir o convertir dichas monedas a dólares u otras divisas a fin de pagar oportunamente el monto principal de su deuda y los intereses devengados por la misma. Por ejemplo, aunque actualmente el gobierno mexicano no restringe y en muchos años no ha restringido el derecho o la capacidad de las personas físicas o morales mexicanas o extranjeras para convertir pesos a dólares o transferir divisas al exterior, en el futuro podría imponer políticas cambiarias restrictivas. De manera similar, en caso de que ocurra o se prevea un grave desequilibrio en el balance de pagos de Brasil, el gobierno brasileño podría imponer restricciones temporales a la conversión de reales a moneda extranjera y a la transferencia a inversionistas extranjeros de los rendimientos generados por sus inversiones en el país.

Los acontecimientos ocurridos en otros países podrían afectar el precio de mercado de los valores emitidos por la Compañía y limitar su capacidad para obtener financiamientos adicionales

El precio de mercado de los valores de las emisoras mexicanas se ve afectado en distintas medidas por la situación económica de otros países, incluyendo los Estados Unidos, los estados miembros de la Unión Europea y los países con mercados emergentes. Aun cuando la situación económica de estos países puede ser muy distinta a la situación económica de México, las reacciones de los inversionistas ante los acontecimientos ocurridos en cualquiera de dichos países podrían afectar en forma adversa el precio de mercado de los valores emitidos por empresas mexicanas. Las crisis en los Estados Unidos, la Unión Europea y los países con mercados emergentes podrían afectar en forma negativa el interés del público inversionista en los valores de

las emisoras mexicanas, incluyendo a la Compañía, lo que a su vez podría afectar en forma adversa y significativa el precio de los valores emitidos por la misma y limitar su capacidad para recurrir a los mercados de capitales con el objeto de financiar sus operaciones, o para obtener financiamiento en términos aceptables o del todo.

Los factores de riesgo incorporados por referencia al Reporte Anual no han sufrido adiciones complementarias que podrían afectar la posición financiera y/o la estrategia actual de la Emisora. De igual manera y atendiendo al giro principal de la Emisora, no se incluyeron factores de riesgo en materia ambiental.

Riesgos relacionados con el Programa de Títulos de Crédito Extranjeros

Ley aplicable y jurisdicción

Los Títulos de Crédito Extranjeros serán valores gobernados por la ley del Estado de Nueva York, en los Estados Unidos. Cualquier acción judicial respecto a cualquier juicio, acción o procedimiento que derive de o se relacione con el Acta o los documentos de la emisión se podrán iniciar en una Corte Federal o local del Estado de Nueva York del Borough de Manhattan, Ciudad de Nueva York o en las cortes del domicilio del demandado.

Prelación en caso de quiebra

Bajo la Ley de Concursos Mercantiles, los Títulos de Crédito Extranjeros serán considerados, en cuanto a su preferencia de pago, en igualdad de condiciones respecto de todas las demás obligaciones quirografarias de la Emisora. Conforme a dicha ley, a la fecha en que se dicte la sentencia de concurso mercantil, los Títulos de Crédito Extranjeros dejarán de causar intereses, ya sea que estén denominados en Pesos o en UDIS o en Divisas Extranjeras. En caso de que los Títulos de Crédito Extranjeros estén denominados en Pesos, podrán ser convertidos a UDIS, utilizando al efecto la equivalencia de dichas UDIS que dé a conocer BANXICO precisamente en la fecha en que se dicte la sentencia de concurso mercantil.

Mercado limitado de los Títulos de Crédito Extranjeros y riesgo de reinversión

Actualmente no existe un mercado secundario activo con respecto a los Títulos de Crédito Extranjeros y es posible que dicho mercado no se desarrolle una vez que estos sean emitidos. El precio al cual se negocien los Títulos de Crédito Extranjeros puede estar sujeto a diversos factores, tales como el nivel de las tasas de interés en general, las condiciones del mercado de instrumentos similares, las condiciones macroeconómicas en México y la situación financiera de la Emisora. En caso de que dicho mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los Títulos de Crédito Extranjeros puede verse afectada negativamente.

Derivado del posible pago o venta anticipada de los Títulos de Crédito Extranjeros, existe el riesgo de reinversión para los tenedores que podrían no encontrar alternativas de inversión con las mismas características que los Títulos de Crédito Extranjeros (incluyendo tasas de interés y plazos). Por lo tanto, al momento que los tenedores reciban recursos líquidos a cambios de los Títulos de Crédito Extranjeros, las inversiones que puedan realizar con dichos recursos líquidos, podrán no tener los rendimientos que producían los Títulos de Crédito Extranjeros.

Modificaciones al régimen fiscal de los valores

Recomendamos a todos los posibles adquirientes consultar de forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones fiscales vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en Títulos de Crédito Extranjeros, toda vez que el régimen fiscal aplicable a los Títulos de Crédito Extranjeros pudiera sufrir modificaciones periódicas las cuales podrían afectar significativamente su tratamiento fiscal. El incremento de las tasas vigentes de retención previstas en el presente Prospecto se traduciría en una reducción en las ganancias esperadas por los inversionistas.

La calificación de los Títulos de Crédito Extranjeros puede estar sujeta a revisión

Las calificaciones crediticias otorgadas a los Títulos de Crédito Extranjeros podrán estar sujetas a revisión (ya sea a la baja o a la alza), por distintas circunstancias relacionadas con la Emisora, México u otros temas que en la opinión de las agencias calificadoras respectivas puedan tener incidencia sobre el riesgo de falta de pago de los mismos. Los inversionistas deberán considerar cuidadosamente cualquier consideración que se señale en las calificaciones correspondientes, las cuales se enunciarán en los suplementos informativos correspondientes así como en los documentos relacionados, tales como títulos, avisos y/o convocatorias, entre otros.

Riesgo de que las emisiones de Títulos de Crédito Extranjeros no pudieran causar intereses moratorios

Si la Emisora decidiera en alguna de sus emisiones de Títulos de Crédito Extranjeros no incluir un apartado de intereses moratorios en caso de incumplimiento en el pago del principal, esta podría significar una desventaja para los inversionistas que decidan adquirir este tipo de valores, por lo cual se les sugiere la lectura de todos los documentos relativos a cualquiera de las emisiones de Títulos de Crédito Extranjeros que lleve a cabo la Emisora al amparo del presente Prospecto.

En las emisiones de Títulos de Créditos Extranjeros no existirá lo que conforme a derecho mexicano se conoce como “Representante Común”

En las Emisiones de Títulos de Crédito Extranjeros no existirá lo que conforme a derecho mexicano se conoce como “Representante Común”. Sin embargo, conforme a la ley aplicable en los Estados Unidos de América y en particular la Ley de Actas de Fideicomiso (*Trust Indenture Act*), se ha designado a un Fiduciario que es una figura análoga a la del representante común. El Fiduciario podrá ejercer los derechos de los Tenedores contra la Emisora en caso de incumplimiento de sus obligaciones conforme los Títulos de Crédito Extranjeros y realizará ciertos actos administrativos para la Emisora, tales como realizar el pago de intereses y enviar avisos informativos a los tenedores.

Si bien la figura del Fiduciario es análoga a la del Representante Común, existen ciertas diferencias entre dichas figuras. Las principales diferencias se señalan en la sección "Funciones del Representante Común" de este Prospecto. Además, las funciones del Fiduciario no se rigen por la legislación mexicana sino por la Ley de Actas de Fideicomiso (*Trust Indenture Act*) de los Estados Unidos de América, y, consecuentemente, los derechos otorgados por la legislación mexicana difieren de los conferidos por la legislación estadounidense. Además, las reclamaciones de los tenedores conforme a los Títulos de Crédito Extranjeros quedarán sujetas a las disposiciones de Ley de Actas de Fideicomiso (*Trust Indenture Act*) de los Estados Unidos de América. Por lo tanto, los tenedores de Títulos de Crédito Extranjeros en México, podrían enfrentar mayores dificultades para hacer valer sus derechos en contra de la Compañía y el Fiduciario, que los tenedores de dichos valores en los Estados Unidos de América.

Para mayor información respecto a las principales diferencias entre el representante común, regulado por las leyes Mexicanas, incluyendo la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y la LMV, con el Fiduciario, regulado por la Ley de Actas de Fideicomiso (*Trust Indenture Act*), de los Estados Unidos de América, ver la sección "Funciones del Representante Común" de este Prospecto

Riesgos relacionados a los pesos mexicanos como divisa de pago

Existen riesgos derivados de la inversión en valores denominados y pagaderos en pesos mexicanos para inversionistas cuya moneda local no es el peso mexicano

Los posibles adquirentes deberán consultar a sus asesores financieros, legales y fiscales respecto de cualquier riesgo en específico que implica la inversión en valores denominados y pagaderos en una moneda diferente a la de su país de residencia o a la que opera en su negocio. Nos referimos a ese país como su “país sede”. Para los inversionistas de los Estados Unidos, el dólar sería su moneda local. Los Títulos de Crédito Extranjeros no son una inversión adecuada para aquellos inversionistas que no comprenden las operaciones de cambio en moneda extranjera.

Si el peso mexicano se devalúa frente al dólar, el rendimiento efectivo sobre los Títulos de Crédito Extranjeros caerá por debajo de la tasa de interés sobre los Títulos de Crédito Extranjeros, y la cantidad que se pague el día de vencimiento será menor que su inversión, resultando en una pérdida para los posibles adquirentes

Los tipos de cambio entre el dólar y el peso han variado notablemente de año en año y de momento a momento. Históricamente, los tipos de cambio no son necesariamente indicadores de futuras fluctuaciones en los tipos y no deben ser tomados como indicadores de tendencias ulteriores. Los tipos de cambio pueden ser volátiles e impredecibles. Si el peso se deprecia frente al dólar, el rendimiento efectivo sobre los Títulos de Crédito Extranjeros, calculado en dólares, será menor que la tasa de interés de los Títulos de Crédito Extranjeros y la cantidad que se pague el día de vencimiento será menor que su inversión en dólares, resultándole en una pérdida. La devaluación del peso frente al dólar podría también afectar negativamente el valor de mercado de las Títulos de Crédito Extranjeros.

Las políticas públicas y acciones del gobierno mexicano así como otros factores podrían afectar negativamente el tipo de cambio entre el peso y el dólar y, consecuentemente, su inversión en Títulos de Crédito Extranjeros

Las políticas públicas y acciones del gobierno mexicano y otros factores podrían afectar de manera negativa el tipo de cambio, el cual podría, a su vez, afectar el valor de mercado de los Títulos de Crédito Extranjeros, su rendimiento o el monto pagadero a su vencimiento. Además, un riesgo particular de comprar los Títulos de Crédito Extranjeros es que su liquidez, valor de cambio y cantidad pagadera podrían verse afectados por las acciones del gobierno que pudieran modificar o interferir el valor de la moneda, previa y libremente determinado, como respuesta a las fuerzas del mercado y las fluctuaciones de monedas en el extranjero. No habrá ningún ajuste o cambio correctivo durante el término de los Títulos de Crédito Extranjeros en caso de que el tipo de cambio del peso frente al dólar se convierta a fijo. Tampoco habrá ajuste o cambio en caso de devaluación o revaluación o en caso de que se imponga un control de cambios o impuestos que afecten al peso o el dólar. En ocasiones, los movimientos del tipo de cambio también se ven afectados de manera importante por el desarrollo económico y político, por factores macroeconómicos y por acciones de especulación sobre el peso y el dólar.

Los cambios en el tipo de cambio en el tiempo resultan de la interacción de muchos factores que afectan directa o indirectamente las condiciones económicas y políticas de México y los Estados Unidos, incluyendo: (i) las tasas de inflación actuales y esperadas; (ii) los niveles de las tasas de interés actuales y esperadas; (iii) niveles de volatilidad de las tasas de interés y los tipos de cambio que pudieran afectar los diferenciales de en los precios de compra y venta; (iv) la balanza de pagos; y (v) los niveles de los excedentes y déficits gubernamentales en México y los Estados Unidos. A su vez, todos estos factores son sensibles a las políticas monetarias, fiscales y comerciales implementadas por México, los Estados Unidos y otros países comercial y financieramente importantes. Las fluctuaciones del tipo de cambio del peso frente al dólar afectarán el valor de su interés y pagos de capital calculados en dólares, así como el valor de los Títulos de Crédito Extranjeros en el mercado secundario.

Los controles de cambio podrían afectar nuestra capacidad de pago o afectar los pagos de los Títulos de Crédito Extranjeros

Desde hace muchos años y en la actualidad, el gobierno mexicano no restringe el derecho o la capacidad de los ciudadanos mexicanos y las personas o entidades extranjeras para convertir pesos a dólares o para transferir otras monedas fuera de México. Sin embargo, el gobierno podría implementar políticas o regulaciones cambiarias restrictivas que podrían provocar una devaluación del peso frente al dólar, resultando en un rendimiento reducido a los tenedores de Títulos de Crédito Extranjeros, una posible pérdida de los Títulos de Crédito Extranjeros y una probable caída del valor de mercado de Títulos de Crédito Extranjeros. Además, cualquier restricción sobre los controles de cambio podría afectar nuestra capacidad para hacer pagos a los Títulos de Crédito Extranjeros de acuerdo con los términos de los Títulos de Crédito Extranjeros. Si el peso no se encuentra disponible para nosotros en el momento en que los pagos deban hacerse, haremos los requerimientos de pago en dólares, calculando las cantidades según el tipo de cambio más reciente, lo cual podría ser muy desfavorable para los posibles adquirentes.

Declaraciones sobre consecuencias futuras

El presente Prospecto contiene declaraciones sobre el futuro. Es probable que periódicamente hagamos declaraciones sobre el futuro en nuestros informes periódicos a las autoridades de valores conforme a las disposiciones de carácter general emitidas por la CNBV, en nuestro Reporte Anual a los accionistas, en circulares de oferta de valores y prospectos, en boletines de prensa y otros materiales escritos, o en declaraciones verbales de nuestros funcionarios, Consejeros, empleados, analistas, inversionistas institucionales, representantes de los medios de comunicación y otros. Ejemplos de estas declaraciones sobre el futuro incluyen:

- las proyecciones con respecto a los ingresos de operación, la utilidad (pérdida) neta, la utilidad (pérdida) neta por acción, las inversiones en activos, los pagos de dividendos, la estructura del capital social y otras partidas o razones financieras;
- las declaraciones con respecto a los planes, los objetivos o las metas de la Compañía, incluyendo las declaraciones con respecto a las adquisiciones, la competencia, la legislación y las tarifas;
- las declaraciones con respecto al desempeño económico futuro de la Compañía, de México o de otros países donde la Compañía opera actualmente;
- los acontecimientos competitivos en la industria de las telecomunicaciones de los países donde la Compañía opera actualmente;
- los demás factores o tendencias que afectan a la industria de las telecomunicaciones en general y a la situación financiera de la Compañía en particular; y
- las declaraciones con respecto a las presunciones en las que se basa todo lo anterior.

Palabras como “considera”, “prevé”, “planea”, “espera”, “pretende”, “objetivo”, “estima”, “proyecta”, “predice”, “pronostica”, “lineamiento”, “debería” y otras expresiones similares para identificar sus declaraciones sobre consecuencias futuras, pero dichas palabras no son los únicos términos utilizados para dicho efecto.

Las declaraciones sobre consecuencias futuras conllevan riesgos e incertidumbres inherentes a las mismas. Se advierte que existen diversos factores importantes que podrían ocasionar que los resultados reales difieran significativamente de los planes, los objetivos, las expectativas, los cálculos y las intenciones expresadas en sus declaraciones sobre consecuencias futuras. Estos factores, incluyen la situación económica, la situación política y las políticas gubernamentales de México, Brasil y otros países, los índices de inflación, los tipos de cambio, las reformas legislativas, las mejoras tecnológicas, la demanda de parte de los consumidores y la competencia. De igual forma, se advierte que la lista anterior es enunciativa más no limitativa y que otros riesgos e incertidumbres que pueden ocasionar que sus resultados reales difieran significativamente de los expresados en las declaraciones sobre consecuencias futuras.

Las declaraciones sobre consecuencias futuras se basan en los hechos existentes a la fecha en que se hacen y la Emisora no asume ninguna obligación de actualizarlas en vista de información nueva o de eventos futuros que se generen, salvo por la obligación de dar a conocer eventos relevantes.

D) OTROS VALORES

Valores inscritos en el RNV

En el mes de febrero de 2001, América Móvil inscribió las acciones representativas de su capital social en el RNV a cargo de la CNBV para su cotización en la BMV.

América Móvil ha entregado tanto a la CNBV como a la BMV, la información trimestral y anual correspondiente de acuerdo a lo previsto en la LMV y la Circular Única de Emisoras en forma completa y oportuna. Asimismo, la Emisora ha entregado en forma completa y oportuna hasta la fecha del Prospecto, los reportes que la regulación mexicana aplicable le requiere sobre eventos relevantes e información periódica.

Actualmente la Emisora tiene inscritos en el RNV los siguientes valores:

Con fecha 9 de agosto de 2001, la CNBV otorgó la autorización e inscribió un primer Programa de Certificados Bursátiles de la Emisora por un monto de \$5,000,000,000.00 (Cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.). La Compañía llevó a cabo las siguientes emisiones al amparo de ese Programa:

Monto Emitido (millones de Pesos)	Clave de pizarra	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento
\$1,500	AMX 01	10/agosto/01	10/agosto/06*
\$1,750	AMX 01-2	11/octubre/01	24/abril/03*
\$1,750	AMX 01-3	12/octubre/01	5/octubre/06*

*Totalmente amortizada por la Emisora en su fecha de vencimiento.

Con fecha 30 de enero de 2002, la CNBV otorgó la autorización e inscribió un segundo Programa de Certificados Bursátiles de la Emisora por un monto de \$5,000,000,000.00 (Cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.). La Compañía llevó a cabo las siguientes emisiones al amparo de ese Programa:

Monto Emitido (millones de Pesos)	Clave de pizarra	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento
\$500	AMX 02	31/enero/2002	31/enero/2007*
\$1,250	AMX 02-2	31/enero/2002	26/enero/2006*
\$1,000	AMX 02-3	22/marzo/2002	23/marzo/2009*
\$400	AMX 02-4	9/mayo/2002	31/enero/2007*
\$400	AMX 02-5	9/mayo/2002	11/mayo/2009*
\$1,000	AMX 02-6	24/junio/2002	21/junio/2007*
\$450	AMX 02-7	24/junio/2002	23/junio/2005*

*Totalmente amortizada por la Emisora en su fecha de vencimiento.

Con fecha 26 de septiembre de 2002, la CNBV otorgó la autorización e inscribió un tercer Programa de Certificados Bursátiles de la Emisora por un monto de \$5,000,000,000.00 (Cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.). La Compañía ha llevado a cabo las siguientes emisiones al amparo de ese Programa:

Monto Emitido (millones de Pesos)	Clave de pizarra	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento
\$1,000	AMX 03	20/enero/2003	26/enero/2006*
\$1,000	AMX 03-2	11/julio/2003	3/julio/2008*
\$1,000	AMX 03-3	5/septiembre/2003	28/agosto/2008*
\$750	AMX 04	26/julio/2004	15/julio/2010*
\$1,000	AMX 04-02	26/julio/2004	17/julio/2008*

*Totalmente amortizada por la Emisora en su fecha de vencimiento.

Con fecha 30 de noviembre de 2004, la CNBV otorgó la autorización e inscribió un cuarto Programa de Certificados Bursátiles de la Emisora por un monto de \$5,000,000,000.00 (Cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.). El periodo de vigencia de la autorización transcurrió sin que la Compañía hiciera emisión alguna al amparo de ese Programa.

Con fecha 11 de abril de 2006, la CNBV otorgó la autorización e inscribió un quinto Programa de Certificados Bursátiles de la Emisora por un monto de \$10,000,000,000.00 (Diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS, con carácter revolvente. La Compañía ha llevado a cabo las siguientes emisiones al amparo del Programa:

Monto Emitido (millones de Pesos)	Clave de pizarra	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento
\$500	AMX 07	11/abril/2007	5/abril/2012*
\$2,500	AMX 07-2	1/noviembre/2007	28/octubre/2010*
\$2,000	AMX 07-3	1/noviembre/2007	19/octubre/2017
\$2,500	AMX 08	07/marzo/2008	22/febrero/2018

*Totalmente amortizada por la Emisora en su fecha de vencimiento.

La Compañía ha realizado las siguientes emisiones de deuda en mercados internacionales:

Monto Emitido (millones)	Clave	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento
EUA \$500	AMXLMM FLOAT 08	27/diciembre/2006	27/junio/2008*
Ps.\$8,000	AMXLMM 36 12/36	18/diciembre/2006	18/diciembre/2036
Ps.\$5,000	AMXLMM 9 01/16	5/octubre/2005	15/enero/2016
EUA \$1,000	AMXLMM 6 3/8 03/35	25/febrero/2005	1/marzo/2035
EUA \$500	AMXLMM 5 3/4 01/15	3/noviembre/2004	15/enero/2015
EUA \$300	AMXLMM FLOAT 07	27/abril/2004	27/abril/2007*
EUA \$500	AMXLMM 4 1/8 03/09	9/marzo/2004	1/marzo/2009*
EUA \$800	AMXLMM 5 1/2 03/14	9/marzo/2004	1/marzo/2014
EUA \$600	AMXLMM 5 5/8 11/17	30/octubre/2007	15/noviembre/2017
EUA \$400	AMXLMM 6 1/8 11/37	30/octubre/2007	15/noviembre/2037
UF 4	AMXLMM 3 04/01/14	1/abril/2009	1/abril/2014
¥13	N/A	24/agosto/2009	24/agosto/2034
EUA\$750	AMXLMM 5 10/16/19	16/octubre/2009	16/octubre/2019
EUA\$750	AMXLMM 3 5/8 03/15	30/marzo/2010	30/marzo/2015
EUA\$2,000	AMXLMM 5 03/30/20	30/marzo/2010	30/marzo/2020
EUA\$1,250	AMXLMM 6 1/8 03/40	30/marzo/2010	30/marzo/2040
CHF 230	AMXLMM 2 1/4 15	7/abril/2010	7/abril/2015
UF 5	N/A	25/mayo/2010	25/mayo/2035
EUROS 1,000	AMXLMM 3 3/4 06/17	28/junio/2010	28/junio/2017
EUROS 750	AMXLMM 4 3/4 06/22	28/junio/2010	28/junio/2022
LIBRAS 650	AMXLMM 5 3/4 06/30	28/junio/2010	28/junio/2030
EUA\$238	AMXLMM 5 3/4 01/15	8/marzo/2011	15/enero/2015
EUA\$124	AMXLMM 5 03/30/20	8/marzo/2011	30/marzo/2020
EUA\$2,000	AMXLMM 2.37 06/16	8/septiembre/2011	8/septiembre/2016
EUA\$750	AMXLMM 6.12 03/40	8/septiembre/2011	30/marzo/2040
CHF 270	AMXLMM 2.0 12/17	27/septiembre/2011	27/diciembre/2017
¥6,900	AMXLMM 1.23 10/14	27/octubre/2011	27/octubre/2014
¥5,100	AMXLMM 1.53 10/16	27/octubre/2011	27/octubre/2016
EUROS 1,000	AMXLMM 4.12 10/19	27/octubre/2011	25/octubre/2019
LIBRAS 500	AMXLMM 5.0 10/26	27/octubre/2011	27/octubre/2026
CNY 1,000	AMXLMM 3.50 02/15	8/febrero/2012	8/febrero/2015
EUROS 1,000	AMXLMM 3.0 07/21	12/julio/2012	12/julio/2021
EUA\$1,250	AMXLMM 3 1/8 07/22	16/julio/2012	16/julio/2022
EUA\$750	AMXLMM 4 3/8 07/42	16/julio/2012	16/julio/2042
EUA\$350	AMXLMM 3 1/8 07/22	7/agosto/2012	16/julio/2022
EUA\$400	AMXLMM 4 3/8 07/42	7/agosto/2012	16/julio/2042
LIBRAS 750	AMXLMM 4 3/8 07/41	7/agosto/2012	7/agosto/2041
CHF 250	AMXLMM 1 1/8 09/18	12/septiembre/2012	12/septiembre/2018

*Totalmente amortizada por la Emisora en su fecha de vencimiento.

Con fecha 3 de junio de 2008, la CNBV otorgó la autorización e inscribió un programa de papel comercial de la Emisora por un monto de \$10,000,000,000.00 (Diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.).

Con fecha 9 de septiembre de 2008, la CNBV otorgó la autorización e inscribió un sexto Programa de Certificados Bursátiles de la Emisora por un monto de \$20,000,000,000.00 (Veinte mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS, con carácter revolvente. La Compañía ha llevado a cabo las siguientes emisiones al amparo del Programa:

Monto Emitido (millones de Pesos/UDIS)	Clave de pizarra	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento
UDIS 516,443,800	AMX 08U	12/septiembre/2008	6/septiembre/2013
\$3,000	AMX 08-2	12/septiembre/2008	6/septiembre/2013
\$4,600	AMX 10	4/marzo/2010	26/febrero/2015
\$7,000	AMX 10-2	4/marzo/2010	20/febrero/2020
UDIS 743,487,900	AMX 10U	4/marzo/2010	13/febrero/2025

Con fecha 10 de octubre de 2008, la CNBV otorgó la autorización para el establecimiento de un programa de papel comercial de la Emisora por un monto de \$10,000,000,000.00 (Diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.). El periodo de vigencia para llevar a cabo la primera emisión al amparo de este programa expiró y por tanto el programa en comento quedó cancelado.

Con fecha 12 de agosto de 2010, la CNBV otorgó la autorización para el establecimiento de un programa de papel comercial de la Emisora por un monto de \$20,000,000,000.00 (Veinte mil millones de Pesos 00/100 M.N.), con carácter revolvente.

Con fecha 26 de octubre de 2010, la CNBV otorgó la autorización e inscribió un séptimo Programa de Certificados Bursátiles de la Emisora por un monto de \$35,000,000,000.00 (Treinta y cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.). El periodo de vigencia para llevar a cabo la primera emisión al amparo de este programa expiró y por tanto el programa en comento quedó cancelado.

Con fecha 9 de agosto de 2012, la CNBV otorgó la autorización e inscribió un octavo Programa de Certificados Bursátiles de la Emisora por un monto de \$35,000,000,000.00 (Treinta y cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.).

Valores inscritos en Mercados Extranjeros

Además de cotizar en la BMV, las acciones representativas del capital social de América Móvil y los ADSs están registrados en la SEC y cotizan en los siguientes mercados:

Acciones Serie L	Mercado de Valores Latinoamericanos en Euros (LATIBEX)
ADSs Serie L	Bolsa de Valores de Nueva York (<i>New York Stock Exchange</i>) <i>FWB Frankfurter Wertpapierbörse</i>
ADSs Serie A	<i>NASDAQ National Market</i>

De conformidad con las reglas y reglamentos de la SEC aplicables a las emisoras de valores extranjeras, la Emisora debe presentar diversos informes a la SEC, incluyendo un informe anual bajo la Forma 20-F así como informes trimestrales y eventos relevantes bajo la Forma 6-K. Los documentos en comento pueden consultarse en Internet en la página electrónica <http://www.sec.gov>. La Emisora ha entregado en forma completa y oportuna hasta la fecha del Prospecto, los reportes que la regulación extranjera aplicable le requiere sobre eventos relevantes e información periódica.

E) DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

La información contenida en este Prospecto y en las solicitudes presentadas ante la CNBV y la BMV, respectivamente, podrá ser consultada en la página de Internet de la BMV: www.bmv.com.mx y en la página de Internet de la CNBV: www.cnbv.gob.mx.

A solicitud de cualquier inversionista se proporcionará copia de dicha información mediante escrito dirigido a la atención de la licenciada Daniela Lecuona Torras, responsable del área de relaciones con inversionistas de la Emisora, con domicilio en Lago Zurich número 245, Plaza Carso, Edificio Telcel, Colonia Granada Ampliación, 11529, México, Distrito Federal, México, teléfono (5255) 2581-4449 y dirección de correo electrónico: daniela.lecuona@americamovil.com.

En adición a la información mencionada en el párrafo anterior, el público inversionista podrá consultar información adicional de la Emisora, misma que no es parte integrante de este Prospecto, en su página de Internet www.americamovil.com.

2) LA OFERTA

A) CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES

El Programa de Títulos de Crédito Extranjeros con carácter revolvente a que se refiere este Prospecto ha sido diseñado bajo un esquema en el que podrán coexistir una o varias emisiones con características de colocación iguales o distintas para cada una de ellas. Cada emisión que la Emisora lleve a cabo tendrá sus propias características de colocación tales como plazo, tasa de interés, sobretasa y monto en Pesos o en Divisas Extranjeras.

Este Programa es y pretende ser idéntico al programa registrado ante la *U.S. Securities and Exchange Commission* de los Estados Unidos de América presentado por la Emisora el 28 de junio de 2012, el cual se puede consultar ingresando a la siguiente dirección electrónica:

<http://www.sec.gov/Archives/edgar/data/1129137/000119312512287198/0001193125-12-287198-index.htm>

que permite emitir todo tipo de valores en los Estados Unidos conforme al Acta de fecha 28 de junio de 2012, celebrada entre América Móvil y el Fiduciario.

Asimismo, y cada vez que se realice una nueva emisión de Títulos de Crédito Extranjeros, serán agregados al presente Prospecto, los suplementos informativos correspondientes para dar a conocer las características de dichas emisiones

Resumen de los Títulos de Crédito Extranjeros

Este resumen destaca información seleccionada acerca de la Compañía y los Títulos de Crédito Extranjeros. El resumen no incluye toda la información que debe ser considerada por los inversionistas. Antes de invertir en los Títulos de Crédito Extranjeros, los inversionistas deberán leer cuidadosamente el Prospecto en su totalidad, incluyendo nuestros Estados Financieros, sus notas correspondientes y las secciones tituladas “Factores de Riesgo” y “Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera”, a fin de tener un mejor entendimiento de nuestro negocio. La versión que prevalece sobre los documentos traducidos del idioma inglés al español y la descripción de los Títulos de Crédito Extranjeros será la versión en inglés de los documentos. Las traducciones de los documentos únicamente se presentan con fines informativos.

A continuación, se presenta un breve resumen de cierta información contenida en otras secciones del presente Prospecto, el cual no incluye toda la información que pudiera ser relevante para los inversionistas y se encuentra sujeto a la demás información y a los estados financieros contenidos en este Prospecto. Los inversionistas deben leer cuidadosamente la totalidad de este Prospecto, incluyendo las secciones tituladas “Factores de Riesgo”, “Descripción del Negocio” y “Comentarios y Análisis de la Administración sobre la Situación Financiera y Resultados de Operación” así como nuestros estados financieros anuales auditados y trimestrales no auditados y las notas a los mismos, incluidos en el presente Prospecto.

Los Títulos de Crédito Extranjeros son títulos de crédito quirografarios emitidos conforme al Acta de fecha 28 de junio de 2012, celebrada entre América Móvil y el Fiduciario.

El monto principal de los Títulos de Crédito Extranjeros que se pueden autenticar y entregar conforme al Acta es ilimitada. Los Títulos de Crédito Extranjeros pueden ser emitidos en una o varias series, mismas que se establecerán en una resolución del consejo de administración, en el certificado del funcionario, o en una o varias actas de emisión complementarias, antes de la emisión de los Títulos de Crédito Extranjeros de cualquier serie.

Todos los Títulos de Crédito Extranjeros de una serie serán básicamente idénticos, excepto en cuanto a la denominación y según se estipule en la resolución del consejo de administración se determine en el certificado del funcionario antes referido o en las actas de emisión complementarias.

Los Títulos de Crédito Extranjeros serán emitidos en forma global, sin cupones de intereses y estarán representados, al menos al inicio, por uno o varios títulos de deuda globales. Serán

entregados en depósito al fiduciario en su carácter de custodio de *The Depository Trust Company* (“DTC”), y se registrarán a nombre de *Cede & Co.*, como causahabiente de la asociación de DTC. La propiedad de derechos fideicomisarios sobre cada Título de Crédito Extranjero se limitará a las personas que tengan cuentas con DTC (los “Participantes de DTC”), o a las personas que tengan derechos a través de los Participantes de DTC. Conforme a los procedimientos establecidos por DTC, la propiedad de derechos fideicomisarios sobre cada Título de Crédito Extranjero que se muestre en los registros y la transferencia de la propiedad de esos derechos se efectúa solo a través de dichos registros que mantiene DTC (respecto a los derechos de los Participantes de DTC) y los registros de los Participantes de DTC (respecto a otros titulares de derechos fideicomisarios sobre los Títulos de Crédito Extranjeros).

Los derechos fideicomisarios sobre los Títulos de Crédito Extranjeros se pueden acreditar dentro de DTC a Euroclear Bank S.A./N.V. (“Euroclear”) y Clearstream Banking, société anonyme (“Clearstream”), por cuenta de los titulares de dichos derechos. Los inversionistas pueden mantener sus derechos sobre los Títulos de Crédito Extranjeros directamente a través de DTC, Euroclear o Clearstream, si son participantes en esos sistemas, o indirectamente a través de organizaciones que sean participantes en esos sistemas.

Denominación.

Los Títulos de Crédito Extranjeros de cada serie se podrán emitir únicamente en forma registrada sin cupones y solo en denominaciones de US\$200,000.00 (doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América) y múltiplos enteros de US\$1,000.00 (un mil dólares de los Estados Unidos de América) por arriba de esa cifra, a menos que se especifique de otra forma en el suplemento correspondiente.

Autenticación.

Serán emitidos por la Compañía a través de las personas que ocupen los siguientes cargos: dos de sus Directores Ejecutivos, el Tesorero, el Director de Finanzas, el Abogado General o Jefes de División. La firma de cualquiera de estos funcionarios en los Títulos de Crédito Extranjeros puede ser en original o vía fax.

Ningún Título de Crédito Extranjero tendrá derecho a beneficios conforme al Acta, ni será válido u obligatorio para ningún efecto, a menos que en el Título de Crédito Extranjero aparezca el certificado de autenticación, básicamente en la forma prevista en el Acta, celebrado por el Fiduciario con su firma manual, y el certificado para los Títulos de Crédito Extranjeros será prueba plena, y la única prueba, de que el Título de Crédito Extranjero ha sido debidamente autenticado y entregado conforme a este instrumento.

Fiduciario.

Se designa como fiduciario a *The Bank of New York Mellon*. Entre las principales funciones del Fiduciario se encuentran: (i) hacer valer los derechos de los Tenedores frente a la Compañía, en caso de que surja un evento de incumplimiento bajo los Títulos de Crédito Extranjeros conforme a los términos del Acta; y (ii) realizar funciones administrativas relacionadas con los Títulos de Crédito Extranjeros; por ejemplo, realizar pagos de intereses y enviar notificaciones a los tenedores de los títulos de deuda.

Registro de Transferencias e Intercambios.

La Compañía instruirá que se mantenga en las oficinas centrales fiduciarias del Fiduciario un registro (algunas veces al registro que se mantiene en ese domicilio y en cualquier otro domicilio o representación designado conforme a la Sección 1002, se le denomina de manera conjunta el “Registro de Títulos de Crédito Extranjeros”) en el cual, con sujeción al reglamento razonable que establezca, la Compañía estipulará el registro de los Títulos de Crédito Extranjeros y de sus transferencias. A la entrega para registro de la transferencia de los Títulos de Crédito Extranjeros en el domicilio o representación de la Compañía y con sujeción a las disposiciones establecidas en el Acta, la Compañía celebrará, y el Fiduciario autenticará y entregará, a nombre del adquirente o

adquirentes designados, uno o varios Títulos de Crédito Extranjeros nuevos de las denominaciones autorizadas y por la suerte principal total igual.

A opción del Tenedor, los Títulos de Crédito Extranjeros de cualquier serie pueden ser intercambiados por otros Títulos de Crédito Extranjeros de la misma serie, de denominaciones autorizadas y por la suerte principal total igual, a la entrega de los Títulos de Crédito Extranjeros a ser intercambiados en dicho domicilio o representación. Siempre que los Títulos de Crédito Extranjeros se entreguen de esta forma para intercambio, y con sujeción a las demás disposiciones establecidas en el Acta, la Compañía celebrará, y el Fiduciario autenticará y entregará, los Títulos de Crédito Extranjeros que el Tenedor que realiza el intercambio tiene derecho a recibir.

Los Títulos de Crédito Extranjeros emitidos al momento de registros de transferencia o intercambios de Títulos de Crédito Extranjeros serán las obligaciones válidas de la Compañía, que hacen constar la misma deuda, y tendrán derecho a los mismos beneficios conforme al Acta, que los Títulos de Crédito Extranjeros entregados al momento del registro de transferencia o intercambio.

Cada Título de Crédito Extranjero presentado o entregado para registro de transferencia o para intercambio (si así lo requiere la Compañía o el Fiduciario) se endosará correctamente, o estará acompañado por un instrumento por escrito de transferencia en forma satisfactoria para la Compañía y el Registrador de los Títulos de Crédito Extranjeros debidamente celebrado, por el Tenedor o su abogado debidamente autorizado por escrito.

Si los Títulos de Crédito Extranjeros de cualquier serie (o de cualquier serie y tenor específico) se van a amortizar en parte, la Compañía no tendrá que: (A) emitir, registrar la transferencia o el intercambio de los Títulos de Crédito Extranjeros de la serie correspondiente (o de esa serie o tenor específico, según sea el caso) durante un periodo que comienza al inicio de operaciones, 15 días antes del día del envío por correo de la notificación de amortización de los Títulos de Crédito Extranjeros seleccionados para amortización conforme al Acta, y termina al cierre de operaciones del día del envío por correo, o (B) registrar la transferencia o intercambio de los Títulos de Crédito Extranjeros así seleccionados para amortización en todo o en parte, excepto la parte no amortizada de los Títulos de Crédito Extranjeros que se están amortizando en parte.

Pago de Intereses.

Los Títulos de Crédito Extranjeros generaran intereses a una tasa fija, los cuales serán pagados a los Tenedores a través del Fiduciario o de cualquier persona designada por la Compañía para tales efectos, en la fecha de pago de intereses que se indique en el suplemento correspondiente.

Los intereses sobre los Títulos de Crédito Extranjeros que sean pagaderos, y se paguen puntualmente o se estipulen debidamente, en las Fechas de Pago de Intereses establecida en el suplemento correspondiente, serán pagados a la Persona en cuyo nombre está registrado el Título de Crédito Extranjero (o uno o varios Títulos de Crédito Extranjeros Predecesores) al cierre de operaciones del día en la Fecha de Registro Regular para los intereses.

Los intereses sobre los Títulos de Crédito Extranjeros de cualquier serie que no sean pagados puntualmente, en las Fechas de Pago de Intereses establecida en el suplemento correspondiente, generaran intereses moratorios, los cuales serán pagados a los Tenedores conforme a lo establecido en el suplemento correspondiente.

Cálculo de Intereses.

Los intereses sobre los Títulos de Crédito Extranjeros se calcularán considerando un año de 360 (trescientos sesenta) días, de doce meses de 30 (treinta) días.

Amortización.

No se nos permitirá amortizar los Títulos de Crédito Extranjeros antes del vencimiento declarado, salvo en los siguientes casos. Los Títulos de Crédito Extranjeros no tendrán derecho al beneficio de fondos de amortización, lo cual significa que la Compañía no depositara dinero de manera regular

en cuentas separadas para pagar los Títulos de Crédito Extranjeros. Además, no habrá derecho a exigir la recompra de los Títulos de Crédito Extranjeros antes del vencimiento declarado.

- a) *Amortización Opcional.* Si así se indica en el suplemento correspondiente, la Compañía podrá amortizar algunos o todos los Títulos de Crédito Extranjeros en circulación en cualquier momento, al precio de amortización que se indica en el suplemento correspondiente. También serán pagados los intereses devengados y no pagados, si los hubiere, hasta la fecha de amortización. Los títulos de deuda dejarán de generar intereses en la fecha de amortización, incluso si el Tenedor no cobra el dinero que le corresponde.
- b) *Amortización por Motivos Fiscales.* Si como resultado de reformas o cambios en las leyes de México que afectan la tributación, o de modificaciones o cambios en su interpretación oficial o aplicación, cuyas reformas, cambios o modificaciones entran en vigor a partir de la fecha en que se emiten los Títulos de Crédito Extranjeros, la Compañía esté obligada, a pagar sumas adicionales que excedan aquellas atribuibles a la tasa de retención de impuestos de México de 4.9% respecto a los Títulos de Crédito Extranjeros.

Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer.

Las siguientes obligaciones serán aplicables a la Compañía y a ciertas subsidiarias mientras cualquier Título de Crédito Extranjeros permanezca en circulación. Estas obligaciones limitan la capacidad de la Compañía y de sus Subsidiarias de celebrar ciertas operaciones; no obstante, no limitan la capacidad de incurrir en adeudos ni le exigen cumplir con razones financieras o mantener niveles específicos de patrimonio neto o liquidez.

- a) *Limitación de Gravámenes.* Ni la Compañía ni sus Subsidiarias Restringidas podrán dar en garantía Bienes Restringidos cuando la deuda a garantizar mediante dichos gravámenes más el monto total de la deuda atribuible de la Compañía, y en de las Subsidiarias Restringidas respecto a operaciones de venta y arrendamiento simultáneo, excedan el 15% de los Activos Tangibles Netos Consolidados, a menos a que al mismo tiempo sean garantizados los Títulos de Crédito Extranjeros por igual o con preferencia a la deuda garantizada mediante dichos gravámenes. Esta restricción no será aplicable a gravámenes preexistentes, gravámenes constituidos para garantizar el pago de financiamientos para adquirir o mejorar el inmueble dado en garantía, gravámenes constituidos en favor o entre de subsidiarias y gravámenes que resulten del refinanciamiento de deudas sin que esto permita su incremento.
- b) *Limitación en Ventas y Arrendamientos Simultáneos.* Ni Compañía ni sus Subsidiarias Restringidas podrán celebrar operaciones de venta y arrendamiento simultáneo sin que los Títulos de Crédito Extranjeros se encuentren garantizados por igual y proporcionalmente, o con preferencia, a la operación de venta y arrendamiento simultáneo, salvo que: (i) el monto principal de la deuda pendiente de pago que esté garantizada por gravámenes sobre Bienes Restringidos que no garantizan proporcionalmente los Títulos de Crédito Extranjeros (excluyendo adeudos garantizados permitidos conforme al inciso anterior) más el monto total de la deuda atribuible, respecto a las operaciones de venta y arrendamiento simultáneo entonces pendiente (excepto por las operaciones de venta y arrendamiento simultáneo permitidos conforme al siguiente inciso) no excedan un monto igual a 15% de los Activos Tangibles Netos Consolidados; o (ii) la Compañía o una de las Subsidiarias Restringidas, dentro de los 12 meses de la operación de venta y arrendamiento simultáneo, retire un monto de la deuda garantizada que no esté subordinada a los Títulos de Crédito Extranjeros, igual a lo que sea superior de: (1) los productos netos de la venta o transferencia de los bienes u otros activos que son objeto de la operación de venta y arrendamiento simultáneo, y (2) el valor razonable de mercado de los bienes restringidos arrendados.
- c) *Limitación Transferencia del Capital Social de Telcel.* La Compañía no podrá de ninguna manera, transferir acciones representativas del capital social de Telcel ni podría permitir que sus Subsidiarias realicen dichas transferencias cuando representen el 50% del derecho a voto de las acciones representativas del capital social de Telcel y/o el 50% de las acciones representativas del capital social de Telcel.

d) *Entrega de Información.* La Compañía entregará al Fiduciario los reportes, informes y documentos que conforme a la SEC, la Compañía esté obligada a emitir. Asimismo, se pondrá a disposición de los Tenedores la información similar que estos soliciten por escrito.

e) *Fusión, consolidación o Venta de Activos.* La Compañía no podrá consolidarse o fusionarse con otras sociedades ni, directa o indirectamente, transferir, transmitir, vender, arrendar o enajenar todos o parte de sus activos y bienes, a menos que se cumpla con las condiciones siguientes: (i) si la Compañía no es la fusionante, y la fusionante está constituido y tiene existencia legal conforme a las leyes de México o los Estados Unidos y expresamente asume las obligaciones en los títulos de deuda o el Acta; (ii) inmediatamente después de la operación, no ha sucedido ni continúa un incumplimiento en los Títulos de Crédito Extranjeros; y (iii) la Compañía ha entregado al Fiduciario el certificado del funcionario y la opinión del abogado que indiquen, entre otras cosas, que la operación cumple con los términos del Acta.

Si se cumple con las condiciones antes descritas, no se requerirá aprobación de los Tenedores para la fusión o consolidación, o para la venta o enajenación de bienes y activos prácticamente como una totalidad.

Eventos de Incumplimiento.

Cada uno de los siguientes supuestos constituirá un evento de incumplimiento respecto a los Títulos de Crédito Extranjeros:

a) Falta de pago de intereses sobre los títulos de deuda 30 días después de la fecha de vencimiento;

b) Falta de paga de la principal o primas, si las hubiere, de los títulos de deuda en la fecha de vencimiento;

c) Continuar en incumplimiento con cualquiera de las obligaciones en el Acta para el beneficio de los Tenedores, durante 60 días después de que recibimos la notificación de incumplimiento (enviada por el fiduciario o los tenedores que representen por lo menos 25% de los Títulos de Crédito Extranjeros);

d) Si la Compañía o Telcel experimentan un incumplimiento o evento de incumplimiento en instrumentos relacionados con deuda por un monto principal de más de US\$50,000,000 (cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América) (o su equivalente en otras monedas) que constituye la falta de pago del principal o intereses a su vencimiento, o resulta en el vencimiento anticipado de la deuda;

e) Se dicta una sentencia definitiva contra la Compañía o Telcel por un monto total de más de US\$50 (cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América) (o su equivalente en otras monedas) (o su equivalente en otras monedas) que no se cumple o fianza íntegramente en 30 días; o

f) Si la Compañía o Telcel se encuentran en concurso mercantil, o surgen otros eventos de concurso mercantil, insolvencia o suspensión de pagos o procedimientos similares relativos a la Compañía o Telcel.

Vencimiento Anticipado.

Si sucede un evento de incumplimiento respecto a los Títulos de Crédito Extranjeros y no se subsana, el Fiduciario, a solicitud por escrito de los Tenedores que representen cuando menos el 25% del principal de los Títulos de Crédito Extranjeros, puede declarar inmediatamente vencido y pagadero el principal de los Títulos de Crédito Extranjeros, y en el acto de tal declaración, el principal, los intereses devengados y las sumas adicionales vencerán y serán pagaderos. No obstante, si sucede un evento de incumplimiento debido a concurso mercantil, insolvencia o

suspensión de pagos relativo a la Compañía o a Telcel, el principal de todos los Títulos de Crédito Extranjeros, así como los intereses devengados y las sumas adicionales, vencerán anticipadamente en forma automática, sin acciones por el Fiduciario o los Tenedores, y el principal, los intereses o las sumas adicionales, vencerán y serán pagaderos inmediatamente.

En caso de que suceda un evento de incumplimiento, el Fiduciario tendrá deberes especiales. En esa situación, el Fiduciario estará obligado a hacer uso de los derechos y facultades que le corresponden conforme al Acta, y a ejercer el mismo grado de cuidado y aptitud al proceder como un *pater familiae*.

Salvo como se describe en el párrafo anterior, el Fiduciario no tendrá que tomar acciones conforme al Acta a solicitud de los Tenedores, a menos que estos le ofrezcan indemnización, contra gastos y responsabilidades. Si el Fiduciario recibe una compensación que razonablemente le sea satisfactoria, los Tenedores de la mayoría de los Títulos de Crédito Extranjeros pueden ordenar la fecha, el método y el lugar de conducir las demandas u otras acciones legales formales para hacer valer los recursos disponibles para el Fiduciario. Los Tenedores mayoritarios también pueden instruir al Fiduciario a realizar cualquier otra acción conforme al Acta respecto a los Títulos de Crédito Extranjeros.

Renuncia a Incumplimiento.

Los Tenedores de cuando menos la mayoría de los Títulos de Crédito Extranjeros pueden renunciar a un incumplimiento bajo los Títulos de Crédito Extranjeros, en cuyo caso, el incumplimiento se tratará como si hubiera sido subsanado. Nadie puede renunciar a un incumplimiento de pago de Títulos de Crédito Extranjeros sin aprobación del Tenedor específico de ese Título de Crédito Extranjero.

Modificación.

Existen los siguientes tres tipos de cambios que se pueden realizar en el Acta y en los Títulos de Crédito Extranjeros en circulación conforme al Acta.

a) *Cambios que Requieren la Aprobación de Cada Tenedor:* (i) vencimiento de pagos del principal o intereses; (ii) reducción en el principal, la tasa de interés o el precio de amortización; (iii) cambio en la obligación de pagar sumas adicionales, la moneda de pago, el lugar de pago; (iv) menoscabos en el derecho del Tenedor de demandar el pago de cualquier monto vencido; (v) reducción en el porcentaje de principal que se requiere para cambiar el Acta o los Títulos de Crédito Extranjeros en circulación; y (vi) reducción en el porcentaje de principal que se requiere para renunciar al cumplimiento con el Acta o para renunciar a incumplimientos.

b) *Cambios que No Requieren Aprobación.* Se limitan a clases específicas de cambios, como la adición de obligaciones, eventos de incumplimiento o garantías, y otras aclaraciones y cambios que no afectarían adversamente a los Tenedores conforme al acta de emisión en ningún aspecto importante.

c) *Cambios que Requieren la Aprobación de la Mayoría.* Cualquier otro cambio en el Acta requerirá la aprobación de los Tenedores que representen la mayoría de los Títulos de Crédito Extranjero afectados por el cambio o la renuncia. La aprobación requerida debe otorgarse por escrito.

Terminación.

La Compañía puede elegir terminar: (1) todas sus obligaciones bajo los Títulos de Crédito Extranjeros ("terminación legal"), excepto por ciertas obligaciones, incluyendo aquellas relativas a fideicomisos establecidos para terminación y obligaciones relativas a la transferencia e intercambio de los Títulos de Crédito Extranjeros, la sustitución de Títulos de Crédito Extranjeros que estén mutilados o destruidos, o que hayan sido extraviados o robados, y el mantenimiento de representaciones respecto a los títulos de deuda, o (2) las obligaciones establecidas en el Acta, de manera que los incumplimientos con tales obligaciones no constituirán un evento de incumplimiento

("terminación de obligaciones") en los Títulos de Crédito Extranjeros. Para ejercitar la terminación legal o la terminación de obligaciones, la Compañía debe depositar irrevocablemente al Fiduciario dólares de EE.UU., o la moneda en la cual estén denominados los Títulos de Crédito Extranjeros (la "moneda de los títulos"), obligaciones gubernamentales de los Estados Unidos o de un gobierno, organismo gubernamental o banco central del país cuya moneda sea la moneda de los títulos, o cualquier combinación de los mismos, por montos que sean suficientes para pagar el principal, las primas, si las hubiere, y los intereses (incluyendo las sumas adicionales) de los Títulos de Crédito Extranjeros entonces pendientes en la fecha de vencimiento, y cumplir con ciertas condiciones adicionales, incluyendo, entre otras, la entrega de opiniones de abogados en cuanto a asuntos específicos fiscales y de otra naturaleza. De realizarse la terminación legal o la terminación de obligaciones debe hacerse efectiva para todos los Títulos de Crédito Extranjeros emitidos al amparo de dicha emisión.

Acciones de los Tenedores.

Cuando los Tenedores tomen acciones conforme al Acta, por ejemplo informar de un incumplimiento, declarar el vencimiento anticipado, aprobar cambios o renunciaciones, o dar instrucciones al fiduciario, se aplicaran las siguientes reglas.

a) *Los Tenedores Solo Pueden Tomar Acciones para los Títulos de Crédito Extranjeros en Circulación.* Solo los tenedores de Títulos de Crédito Extranjeros en circulación podrán votar o participar en cualquier acción de Tenedores. Para estos efectos, un Título de Crédito Extranjero no estará "en circulación", si ha sido presentado para cancelación o si la Compañía ha depositado o separado, en fideicomiso, el dinero para su pago o amortización.

b) *Determinación de las Fechas de Registro para las Acciones por los Tenedores.* En general, la Compañía tendrá derecho a fijar cualquier día como la fecha de registro para efectos de determinar a los Tenedores que tienen derecho a tomar acciones conforme al Acta. En algunas circunstancias limitadas, solo el fiduciario tendrá derecho a establecer la fecha de registro para acciones de los Tenedores.

Jurisdicción Aplicable.

Los Títulos de Crédito Extranjeros se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

Monto autorizado del Programa

Con fecha 26 de noviembre de 2012 y mediante oficio número 153/9258/2012, la CNBV autorizó a la Emisora el Programa de Títulos de Crédito Extranjeros por un monto de hasta \$100,000,000,000.00 (Cien mil millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en Divisas Extranjeras, con carácter revolvente, que se encuentran inscritos con el número 2723-5.60-2012-001 en el RNV y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la BMV.

Vigencia del Programa

5 años contados a partir de la fecha del oficio de autorización emitido por la CNBV.

Plazo de los Títulos de Crédito Extranjeros

Cada emisión de Títulos de Crédito Extranjeros al amparo del Programa podrá vencer en un plazo de 1 hasta 40 años y podrán efectuarse en una o varias emisiones, hasta por el monto total autorizado del Programa.

Denominación de los Títulos de Crédito Extranjeros

La denominación de los Títulos de Crédito Extranjeros será en Pesos, o en Divisas Extranjeras, indistintamente, con características de colocación independientes para cada emisión, hasta por un monto de \$100,000,000,000.00 (Cien mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Divisas Extranjeras, con carácter revolvente.

Valor nominal

EUA\$200,000.00 (Doscientos mil Dólares 00/100) y múltiplos enteros de EUA\$1,000.00 (Un mil Dólares 00/100), o su equivalente en Pesos, o el de la unidad que corresponda de Divisas Extranjeras, dependiendo del tipo de emisión.

Tasa de interés

A partir de su fecha de colocación y en tanto no sean amortizados, los Títulos de Crédito Extranjeros generarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, ya sea denominado en Pesos o en Divisas Extranjeras, que se determinará con base en la fórmula para determinación de intereses que en su caso se establezca en el suplemento informativo correspondiente a cada emisión.

Amortización del principal

La amortización para cada emisión de Títulos de Crédito Extranjeros se efectuará contra entrega del propio título de crédito en la fecha de su vencimiento. Asimismo, la amortización de los Títulos de Crédito Extranjeros se llevará a cabo de la manera que se indique en el suplemento informativo correspondiente.

Régimen fiscal

La presente sección es una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda, como los Títulos de Crédito Extranjeros, por parte de personas físicas y morales residentes y no residentes en México. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado en el transcurso de la vigencia de los Títulos de Crédito Extranjeros. (i) Personas físicas y personas morales residentes en México: La retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Títulos de Crédito Extranjeros, se fundamenta en los artículos 58 y 160 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y la tasa de retención en el artículo 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, es decir, a la tasa del 0.60% anual sobre el monto del capital que de lugar al pago de intereses; (ii) Personas exentas residentes en México: Dentro de las disposiciones fiscales se establecen, algunas exenciones para la retención del Impuesto Sobre la Renta, por ejemplo: (a) personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles, reguladas por el título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (b) La Federación, los Estados, el Distrito Federal, o los Municipios, etc; (iii) Para personas físicas y morales residentes en el extranjero: Se estará a lo establecido en los artículos 179 y 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses; y (iv) Fondos de pensiones y jubilaciones constituidos en el extranjero: Se estará a lo establecido en el artículo 179 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones fiscales vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en Títulos de Crédito Extranjeros.

Lugar de amortización de principal y pago de los intereses

El lugar de amortización y pago del principal y los intereses de cada emisión, será en las oficinas de INDEVAL, ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, 3er Piso, Col. Cuauhtémoc, 06500 México, Distrito Federal, México, mediante transferencia electrónica.

Los intereses que devenguen los Títulos de Crédito Extranjeros se liquidarán en forma individual al vencimiento de cada período de intereses, en la fecha señalada en el título correspondiente, así como en los suplementos informativos al Prospecto del Programa, misma que será definida para cada emisión.

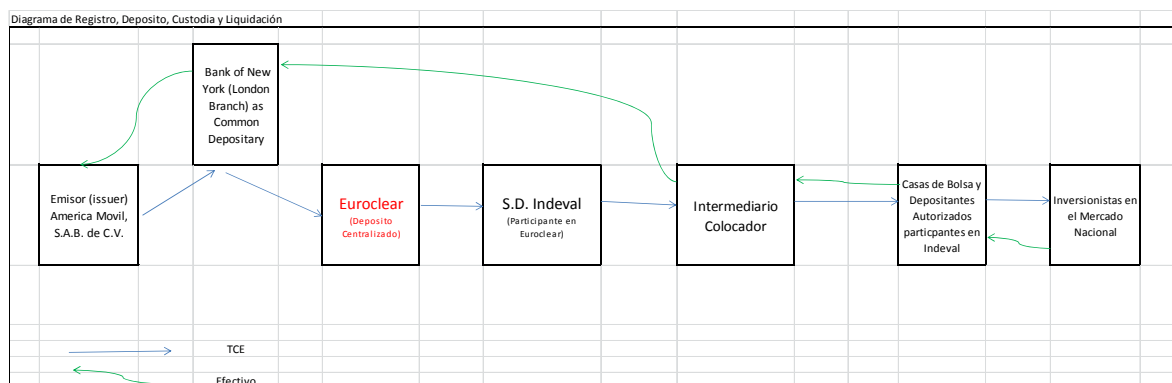
Inscripción y clave de pizarra de los valores

Los valores que se emitan al amparo del Programa se encontrarán inscritos en el RNV y listados en la BMV. La clave de identificación de cada emisión del Programa estará integrada por la clave de cotización en bolsa de la Emisora (AMX) y los dígitos que identifiquen el Programa, el año y el número de la emisión. El suplemento informativo de cada emisión establecerá la clave de identificación respectiva.

Depositario

Los títulos que amparen cada una de las emisiones de Títulos de Crédito Extranjeros al amparo de este Programa se mantendrán en depósito en INDEVAL, para los efectos del artículo 280 de la LMV. En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora determina que los títulos no lleven cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que INDEVAL expida.

A continuación se acompaña un diagrama que muestra como se llevará a cabo el depósito de los Títulos de Crédito Extranjeros a ser emitidos al amparo del Programa:



Posibles adquirentes

Estos Títulos de Crédito Extranjeros podrán ser adquiridos por personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. **Se recomienda a todos los posibles adquirentes consultar la sección de régimen fiscal contenida en este Prospecto.**

Intermediarios colocadores

Los intermediarios colocadores del Programa son Acciones y Valores Banamex, Sociedad Anónima de Capital Variable, Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex; Casa de Bolsa BBVA Bancomer, Sociedad Anónima de Capital Variable; HSBC Casa de Bolsa, Sociedad Anónima de Capital Variable; Deutsche Securities, Sociedad Anónima de Capital Variable, Casa de Bolsa; Morgan Stanley México, Casa de Bolsa, Sociedad Anónima de Capital Variable; y Casa de Bolsa Credit Suisse (México), Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Credit Suisse (México) (en lo sucesivo y conjuntamente, los "Intermediarios Colocadores"), pudiendo la Emisora autorizar otro u otros intermediarios colocadores para cada una de las distintas emisiones al amparo del Programa.

Autorización y registro de la CNBV

La CNBV ha dado su autorización para ofrecer públicamente emisiones de Títulos de Crédito Extranjeros al amparo del Programa, mediante el oficio número 153/9258/2012 de fecha 26 de noviembre de 2012, quedando inscritos con el número 2723-5.60-2012-001 en el RNV. La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Suplemento Informativo

El monto total de la emisión, valor nominal, fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y el procedimiento para su cálculo, así como la periodicidad del pago de intereses, entre otras características de los Títulos de Crédito Extranjeros de cada emisión, se determinarán en el suplemento informativo correspondiente.

Acuerdo del Consejo

El establecimiento del presente Programa fue aprobado en la sesión del Consejo de Administración de la Emisora que tuvo verificativo el 5 de febrero de 2008.

Obligaciones de Hacer y No Hacer

La Emisora deberá cumplir con todos los requerimientos de presentación o divulgación de información a que esté obligada en términos de la LMV y las disposiciones aplicables. De igual forma, deberá de observar las obligaciones de hacer y no hacer que se establezcan expresamente en el suplemento informativo correspondiente.

Calificación

Será otorgada una vez que se lleve a cabo la primera emisión al amparo del Programa. Cada emisión al amparo del Programa será calificada por agencias calificadoras debidamente autorizadas para operar en México. El nombre de las agencias calificadoras y la calificación asignada a cada una de las emisiones de Títulos de Crédito Extranjeros que se realicen al amparo del Programa se indicará en el suplemento informativo correspondiente.

Representante Común: Fiduciario

En las emisiones que se realicen al amparo del Programa no existirá lo que conforme a derecho mexicano se conoce como "Representante Común". Sin embargo, conforme a la ley aplicable en los Estados Unidos y en particular por lo previsto en el Acta se ha designado a un Fiduciario (*Trustee*) que es una figura análoga, según se describe en la sección 2 F) "Funciones del Representante Común" del presente Prospecto.

B) DESTINO DE LOS FONDOS

Los fondos netos producto de cada una de las emisiones de Títulos de Crédito Extranjeros bajo este Programa serán aplicados por la Emisora conforme a sus necesidades, lo cual será comunicado en el suplemento informativo correspondiente. Dicho destino podrá ser, entre otros, la sustitución de deuda, inversión en activos, capital de trabajo, gasto de inversión así como otros fines corporativos en general.

C) PLAN DE DISTRIBUCIÓN

Los intermediarios colocadores del Programa son Acciones y Valores Banamex, Sociedad Anónima de Capital Variable, Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex; Casa de Bolsa BBVA Bancomer, Sociedad Anónima de Capital Variable; HSBC Casa de Bolsa, Sociedad Anónima de Capital Variable; Deutsche Securities, Sociedad Anónima de Capital Variable, Casa de Bolsa; Morgan Stanley México, Casa de Bolsa, Sociedad Anónima de Capital Variable; y Casa de Bolsa Credit Suisse (México), Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Credit Suisse (México), pudiendo la Emisora autorizar otro u otros intermediarios colocadores para cada una de las distintas emisiones al amparo del Programa.

Los Títulos de Crédito Extranjeros que se emitan al amparo del Programa, serán colocados entre el gran público inversionista bajo la modalidad de “toma en firme” o “mejor esfuerzo”, según se especifique en el contrato de colocación a suscribirse con la Emisora y, en su caso, en el suplemento informativo correspondiente de cada emisión. El plan de distribución de los intermediarios colocadores tiene como objetivo primordial tener acceso a una base diversa de inversionistas y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por personas físicas y morales, siempre y cuando su régimen de inversión así lo prevea. Para la asignación de los Títulos de Crédito Extranjeros se tomarán en cuenta criterios de diversificación, así como la búsqueda de inversionistas que ofrezcan mejor tasa y la adquisición de mayor número de Títulos de Crédito Extranjeros, para lo cual se podrán llevar a cabo los mecanismos de asignación, según se especifique para cada emisión. En caso de que el procedimiento de asignación de los Títulos de Crédito Extranjeros se lleve a cabo bajo el mecanismo de subasta, las bases correspondientes a dicha subasta serán incluidas como anexo al suplemento informativo respectivo. Para cada emisión de Títulos de Crédito Extranjeros que se realice al amparo del Programa, los intermediarios colocadores tienen la facultad de suscribir contratos de subcolocación con otras casas de bolsa, a fin de formar un sindicato colocador de Títulos de Crédito Extranjeros que deriven de cada emisión, lo cual, se informará en el suplemento informativo correspondiente.

La Emisora no tiene conocimiento de que los principales accionistas, directivos o miembros del Consejo de Administración de la Emisora y personas relacionadas (según dicho término se define en la LMV) respecto de ésta, pretendan adquirir valores objeto de las emisiones que se llegaren a efectuar al amparo del Programa. En todo caso dicha situación y/o el hecho de que alguna persona intente suscribir más del 5% (cinco por ciento) de alguna emisión, en lo individual o en grupo se mencionará en el suplemento informativo correspondiente.

Por tratarse de una oferta pública, cualquier persona que desee invertir en los valores objeto de las distintas emisiones al amparo del Programa, tendrá la posibilidad de participar en el proceso de oferta en igualdad de condiciones que otros inversionistas así como de adquirir los valores en comento, a menos que su perfil de inversión no lo permita. Asimismo y en caso de que cualquiera de los intermediarios colocadores pretenda colocar parcial o totalmente los Títulos de Crédito Extranjeros objeto de las distintas emisiones al amparo del Programa entre personas relacionadas (según dicho término se define en la LMV), respecto de dichos intermediarios, deberá revelarlo expresamente en el suplemento informativo de la emisión de que se trate, indicando que las mismas participarán en igualdad de condiciones que el resto de los inversionistas participantes en la oferta pública.

Los intermediarios colocadores distribuirán el 100% de los Títulos de Crédito Extranjeros objeto de cada emisión. Para tales efectos, podrá realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar vía telefónica a dichos inversionistas, y en algunos casos, sostener reuniones separadas con los mismos.

Los Intermediarios Colocadores, deberán tomar las medidas pertinentes a efecto de que las prácticas de venta de los títulos de crédito extranjeros que se emitan al amparo del Programa, se realizarán conforme a la normatividad aplicable, a sus políticas definitivas de perfilamiento de clientes, a los objetivos de inversión, perfil de riesgo y productos en los que puede invertir su clientela

D) GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA

Los gastos relacionados con el Programa serán cubiertos con recursos propios de la Emisora.

Según las estimaciones de la Emisora, los principales gastos relacionados con el Programa, son los siguientes:

Asesores legales en México y Estados Unidos	\$8,000,000.00 (*)
Estudio y trámite de la solicitud CNBV	\$17,610.12
Estudio y trámite de la solicitud BMV	\$15,472.75
Impresión del Prospecto y otros	\$250,000.00 (*)
Total de gastos relacionados	<u>\$8,283,082.87</u>

(*) No Incluye IVA.

Los gastos relacionados con cada una de las emisiones de Títulos de Crédito Extranjeros conforme al Programa serán informados en el suplemento informativo correspondiente a cada emisión de Títulos de Crédito Extranjeros.

E) ESTRUCTURA DE CAPITAL DESPÚES DE LA OFERTA

La estructura de pasivos y capital de la Emisora y el efecto generado en relación con cada emisión de Títulos de Crédito Extranjeros serán descritos en el suplemento informativo correspondiente.

F) FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN

En las Emisiones de Títulos de Crédito Extranjero no existirá lo que conforme a derecho mexicano se conoce como “representante común”. Sin embargo, conforme a la ley aplicable en los Estados Unidos de América y en particular la Ley de Actas de Fideicomiso (*Trust Indenture Act*), se ha designado a un Fiduciario que es una figura análoga ya que tiene fundamentalmente dos roles:

Primero, el Fiduciario podrá ejercer los derechos de los Tenedores contra la Emisora en caso de incumplimiento de sus obligaciones conforme a los valores de deuda. Existen algunas limitaciones sobre la representatividad del Fiduciario para beneficio de los Tenedores, que se describen en “*Defaults, Remedies and Waiver of Defaults.*”

Segundo, el Fiduciario realice actos administrativos para la Emisora, tales como realizar el pago de intereses y el envío de avisos a tenedores de valores de deuda

Los deberes y responsabilidades del Fiduciario se detallan por la Ley de Actas de Fideicomiso (*Trust Indenture Act*). No obstante lo anterior, ninguna disposición del Acta requerirá que el Fiduciario gaste o ponga en riesgo sus propios fondos o de otra manera incurra en responsabilidad financiera en el cumplimiento de cualquiera de sus deberes o en el ejercicio de sus derechos o poderes si tuviere bases razonables para considerar que el repago de dichos fondos o una indemnización adecuada contra dicho riesgo o responsabilidad no está asegurada razonablemente.

La Emisora dará a conocer por escrito a la CNBV, BMV y al INDEVAL por lo menos con 2 (dos) días hábiles de anticipación a la fecha de pago, el importe de los intereses a pagar o el cálculo de la tasa de interés. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI o los medios que esta determine con por lo menos 2 (dos) días de anticipación a la fecha de pago de intereses, la tasa de interés bruto anual aplicable al siguiente período.

A continuación se señala, de manera no exclusiva ni excluyente, las diferencias que consideramos ser las principales entre las figuras de "Representante Común" y Fiduciario (*Trustee*), regulado bajo la Ley de Actas de Fideicomiso (*Trust Indenture Act*) de los Estados Unidos de América y las provisiones de la Escritura de Emisión (*Base Indenture*) de fecha 28 de junio de 2012:

<i>Concepto</i>	<i>Representante Común</i>	<i>Fiduciario</i>
Ley Aplicable	Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Ley del Mercado de Valores y Circular Única de Emisoras.	Ley de Actas de Fideicomiso (<i>Trust Indenture Act</i>) de los Estados Unidos de América.
Provisiones Contractuales		Escritura de Emisión (Base Indenture) de fecha 28 de junio de 2012.
Principales Funciones	Representar al conjunto de los tenedores. Ejercer los actos necesarios a fin de salvaguardar los derechos de los inversionistas. Ser mandatario de los tenedores.	Notificar a los tenedores del incumplimiento por parte de la Emisora. En caso de incumplimiento, ejercer sus derechos y poderes bajo la Escritura de Emisión, con el mismo grado de cuidado y destreza con el que lo haría una persona prudente a cargo de sus propios asuntos.

<p>Quién puede ejercer el cargo</p>	<p>Casas de bolsa o instituciones de crédito autorizadas para actuar como tales en México.</p>	<p>Persona que tenga un capital y superávit combinados de cuando menos US\$50 millones y que tenga sus Oficinas Centrales Fiduciarias en el Condado de Manhattan, Ciudad de Nueva York.</p>
<p>Designación y remoción</p>	<p>Se requiere quórum del 75% en la asamblea y voto favorable de la mitad más uno, para designar o remover al representante común.</p>	<p><u>Designación:</u> La Emisora designa al Fiduciario, tras diligenciar un formulario de solicitud con la SEC, evidenciando la elegibilidad del Fiduciario designado bajo la Ley de Actas y Fideicomisos.</p> <p><u>Remoción:</u> Puede ser destituido mediante un Acto de los Tenedores de la mayoría de la suerte principal de los títulos valor de la serie correspondiente.</p> <p>Con causa, mediante una resolución del consejo de la Emisora, o tras petición de un Tenedor a los tribunales competentes.</p>
<p>Acciones en contra del representante común / Fiduciario</p>	<p>Los tenedores podrán ejercitar <u>individualmente</u> las acciones que les correspondan: (i) Para exigir del representante común que practique los actos conservatorios de los derechos correspondientes a los obligacionistas en común, o haga efectivos esos derechos; y (ii) Para exigir, en su caso, la responsabilidad en que el representante común incurra por culpa grave.</p>	<p>Los tenedores podrán ejercitar individualmente las acciones que les correspondan contra el Fiduciario, por actos u omisiones negligentes o por conducta dolosa en el ejercicio de sus obligaciones bajo el acta de fideicomiso.</p>
<p>Remuneración del representante común / Fiduciario</p>	<p>A cargo de la sociedad emisora, así como los gastos necesarios para el ejercicio de las acciones conservatoria de los derechos de los tenedores o para hacer efectivas las obligaciones o las garantías consignadas para ellas.</p>	<p>Equivalente (excepto en casos de negligencia o conducta dolosa).</p>
<p>Acciones auditores contra</p>	<p>Ejercer acciones, previo acuerdo de la asamblea de tenedores, en contra de las personas que proporcionen servicios de auditoría externa, así como dictámenes, informes u opiniones previstas en la LMV, por los daños y perjuicios que ocasionen a la emisora.</p>	<p>No Aplica.</p>
<p>Acción en caso de Incumplimiento</p>	<p>Ejercer las acciones y derechos que correspondan al conjunto de tenedores de los valores, para el pago de capital e intereses vencidos y no pagados a estos por la Emisora.</p>	<p>Debe notificar a los tenedores sobre dicho incumplimiento.</p> <p>Puede, a su discreción, proceder y hacer valer los derechos de los tenedores mediante los procedimientos que considere más eficaces para proteger esos derechos.</p>

		Debe iniciar demandas o procedimientos respecto al incumplimiento, si cuando menos 25% de la suerte principal de los títulos valor en circulación lo solicitan.
Suscripción de Títulos	Suscribir los títulos, habiendo verificado que cumplan con todas las disposiciones legales aplicables;	Firma manualmente el certificado de autenticación, que valida los títulos como pertenecientes a los títulos valor a los que hace referencia la escritura de emisión.
Verificación de Garantías	Verificar la existencia de las garantías.	No aplica.
Seguimiento	Vigilar el cumplimiento del destino de los fondos, así como el cumplimiento de las obligaciones de hacer y no hacer de la Emisora.	No aplica.
Tasa de Interés aplicable	Calcular los cambios en las tasas de rendimiento de los Certificados Bursátiles, en su caso.	No aplica. Bajo el presente Programa, los llevaría a cabo la Emisora.
Avisos ordinarios	Enviar a las autoridades competentes los avisos de pago de rendimientos y amortizaciones con respecto a los Certificados Bursátiles.	No aplica. Bajo el presente Programa, los llevaría a cabo la Emisora.
Avisos Extraordinarios	Publicar cualquier información al público inversionista respecto al estado que guardan cualesquiera de las emisiones que se realicen al amparo del Programa.	Reporteo directo a los tenedores cada 12 meses.
Comunicaciones entre tenedores		Facilitar la comunicación entre tenedores cuando se le es solicitado, a menos de que registre su objeción con la SEC, por encontrar que dicha comunicación es contraria a los intereses de los tenedores.
Convocar y Presidir Asambleas de tenedores	Convocar y presidir las asambleas generales de tenedores de los Certificados Bursátiles y ejecutar sus decisiones.	No aplica.
Salvaguarda de los intereses de los tenedores, en general.	Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los tenedores de los Certificados Bursátiles.	En caso de incumplimiento, ejercer sus derechos y poderes bajo la Escritura de Emisión, con el mismo grado de cuidado y destreza con el que lo haría una persona prudente a cargo de sus propios asuntos.
Representación	Representar a los tenedores de los Certificados Bursátiles ante la Emisora o ante cualquier autoridad competente.	Equivalente.

Intermediación en pagos	Actuar frente a la Emisora como intermediario respecto de los tenedores de los Certificados Bursátiles, para el pago a éstos últimos de la amortización y/o intereses correspondientes.	Equivalente (en su capacidad como organismo pagador).
Reporte a tenedores	Indirecto.	El Fiduciario cada 12 meses reporta a los tenedores directamente sobre ciertos eventos enumerados en la Ley de Actas de Fideicomiso.
Renuncia	Solo puede renunciar por causas graves a satisfacción de juez de primera instancia del domicilio de la sociedad emisora.	El Fiduciario puede renunciar en cualquier momento, tras dar aviso a la Emisora. Su renuncia o destitución no será efectiva hasta no haberse nombrado un Fiduciario sucesor.
Ausencia	En caso de falta del representante común, será substituido por la persona o institución que al efecto designen los tenedores. Mientras los tenedores nombran nuevo representante común, será designada con el carácter de representante interino, una institución autorizada para actuar como fiduciaria, debiendo ser hecho este nombramiento a petición del deudor o de cualquiera de los tenedores, por el Juez de Primera Instancia del domicilio de la sociedad emisora.	En caso de falta de representante común, la Emisora debe tomar medidas inmediatas para nombrar un nuevo Fiduciario. De lo contrario, los tenedores de la mayoría del monto de los instrumentos podrán elegir a un nuevo Fiduciario. Como último recurso, un tenedor individual puede pedir a los tribunales competentes que designen un Fiduciario sucesor.
Conflictos de interés	En ningún caso, la designación de representante común podrá recaer en la casa de bolsa que actúe como Intermediario Colocador o miembro del sindicato de colocación, ni en aquellas instituciones de crédito que participen en la emisión y operación de oferta pública de los valores de que se trate. Tampoco podrá actuar como representante común, la casa de bolsa o institución de crédito que forme parte del mismo grupo financiero o empresarial al que pertenezca la Emisora o el Intermediario Colocador o, en su caso, la sociedad Controladora del grupo financiero al que éste pertenezca.	Al ser designado como Fiduciario o en caso de incumplimiento de pagos por parte de la Emisora, se considerará un conflicto de interés cualquiera de las relaciones enumeradas en la Ley de Actas de Fideicomiso. El Fiduciario deberá eliminar dicha relación o renunciar a su cargo como Fiduciario.

G) NOMBRES DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría en relación a la autorización de este Prospecto y la oferta de valores:

América Móvil.

Bufete Robles Miaja, S.C., despacho de abogados externos.

Mancera, S.C., Integrante de Ernst & Young Global, auditores externos.

Acciones y Valores Banamex, Sociedad Anónima de Capital Variable, Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex; Casa de Bolsa BBVA Bancomer, Sociedad Anónima de Capital Variable; HSBC Casa de Bolsa, Sociedad Anónima de Capital Variable; Deutsche Securities, Sociedad Anónima de Capital Variable, Casa de Bolsa; Morgan Stanley México, Casa de Bolsa, Sociedad Anónima de Capital Variable; y Casa de Bolsa Credit Suisse (México), Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Credit Suisse (México) Los Intermediarios Colocadores del Programa.

The Bank of New York Mellon, como Fiduciario.

La licenciada Daniela Lecuona Torras es la persona encargada del área de relaciones con inversionistas de la Emisora y podrá ser localizada en las oficinas de la Compañía ubicadas en Lago Zurich número 245, Plaza Carso, Edificio Telcel, Colonia Granada Ampliación, 11529, México, Distrito Federal, México, teléfono (5255) 2581-4449 y/o en la dirección de correo electrónico: daniela.lecuona@americamovil.com.

Ninguna de las personas antes mencionadas tiene un interés económico directo o indirecto en la Emisora.

3) LA EMISORA

A) HISTORIA Y DESARROLLO DE LA EMISORA

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2012 (páginas 16 a 20), el cual podrá consultarse ingresando a la siguiente dirección electrónica: http://www.bmv.com.mx/infoanua/infoanua_386678_1.pdf

B) DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2012 (páginas 16 a 65), el cual podrá consultarse ingresando a la siguiente dirección electrónica: http://www.bmv.com.mx/infoanua/infoanua_386678_1.pdf

i) Actividad principal

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2012 (páginas 16 a 44).

ii) Canales de distribución

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2012 (páginas 16 a 44).

iii) Patentes, licencias, marcas y otros contratos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2012 (páginas 16 a 65 y página 115).

iv) Principales clientes

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2012 (páginas 16 a 44).

v) Legislación aplicable y situación tributaria

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2012 (páginas 44 a 64 y páginas 116 a 120).

vi) Recursos humanos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2012 (páginas 93 a 102).

vii) Desempeño ambiental

No aplicable.

viii) Información del mercado

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2012 (páginas 16 a 44).

ix) Estructura corporativa

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2012 (páginas 93 a 104).

x) Descripción de los principales activos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2012 (páginas 16 a 65).

xi) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2012 (páginas 16 a 65, página 105 y Anexo 1, Nota 17 de los Estados Financieros Dictaminados).

xii) Acciones representativas del capital social

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2012 (páginas 102 a 103).

xii) Dividendos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2012 (página 104).

4) INFORMACIÓN FINANCIERA

A) INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al:

- (i) Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2012 (páginas 1 y 2), el cual podrá consultarse ingresando a la siguiente dirección electrónica: http://www.bmv.com.mx/infoanua/infoanua_386678_1.pdf;
- (ii) Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 13 de mayo de 2011 (páginas 3 y 4), el cual podrá consultarse ingresando a la siguiente dirección electrónica: <http://www.americamovil.com/amx/es/cm/filings/reporte2010.pdf>; y
- (iii) Reporte trimestral presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 25 de octubre de 2012, el cual podrá consultarse ingresando a la siguiente dirección electrónica: http://www.bmv.com.mx/infoifrs/infoifrs_418930_1.pdf

Exposición al riesgo de mercado de la Emisora, asociado al tipo de cambio e instrumentos financieros derivados o estructurados

Se incorporan por referencia al presente apartado los reportes trimestrales de instrumentos financieros derivados correspondientes a (i) los años concluidos el 31 de diciembre de 2010 y el 31 de 2011; y (ii) el primer, segundo y tercer trimestres (no dictaminados) del ejercicio social 2012, los cuales pueden consultarse en las páginas electrónicas en la red mundial (Internet) de la CNBV, BMV y de la Emisora ingresando a las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx y www.americamovil.com.

B) INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE NEGOCIO, ZONA GEOGRÁFICA Y VENTAS DE EXPORTACIÓN

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al:

- (i) Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2012 (páginas 16 a 44), el cual podrá consultarse ingresando a la siguiente dirección electrónica: http://www.bmv.com.mx/infoanua/infoanua_386678_1.pdf;
- (ii) Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 13 de mayo de 2011 (páginas 20 a 50), el cual podrá consultarse ingresando a la siguiente dirección electrónica: <http://www.americamovil.com/amx/es/cm/filings/reporte2010.pdf>; y
- (iii) Reporte trimestral presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 25 de octubre de 2012, el cual podrá consultarse ingresando a la siguiente dirección electrónica: http://www.bmv.com.mx/infoifrs/infoifrs_418930_1.pdf

C) INFORME DE CRÉDITOS RELEVANTES

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al:

- (i) Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2012 (páginas 85 a 89), el cual podrá consultarse ingresando a la siguiente dirección electrónica: http://www.bmv.com.mx/infoanua/infoanua_386678_1.pdf;
- (ii) Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 13 de mayo de 2011 (páginas 85 a 91), el cual podrá consultarse ingresando a la siguiente dirección electrónica: <http://www.americamovil.com/amx/es/cm/filings/reporte2010.pdf>; y
- (iii) Reporte trimestral presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 25 de octubre de 2012, el cual podrá consultarse ingresando a la siguiente dirección electrónica: http://www.bmv.com.mx/infoifrs/infoifrs_418930_1.pdf

D) COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMISORA

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al:

- (i) Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2012 (páginas 65 a 92), el cual podrá consultarse ingresando a la siguiente dirección electrónica: http://www.bmv.com.mx/infoanua/infoanua_386678_1.pdf;
- (ii) Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 13 de mayo de 2011 (páginas 72 a 93), el cual podrá consultarse ingresando a la siguiente dirección electrónica: <http://www.americamovil.com/amx/es/cm/filings/reporte2010.pdf>; y
- (iii) Reporte trimestral presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 25 de octubre de 2012, el cual podrá consultarse ingresando a la siguiente dirección electrónica: http://www.bmv.com.mx/infoifrs/infoifrs_418930_1.pdf

i) Resultados de la operación

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2012 (páginas 65 a 92), al Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 13 de mayo de 2011 (páginas 72 a 93) y al reporte trimestral presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 25 de octubre de 2012.

ii) Situación financiera, liquidez y recursos de capital

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2012 (páginas 85 a 89), al Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 13 de mayo de 2011 (páginas 85 a 91) y al reporte trimestral presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 25 de octubre de 2012.

iii) Control interno

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2012 (páginas 122 a 124), al Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 13 de mayo de 2011 (páginas 139 a 141) y al reporte trimestral presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 25 de octubre de 2012.

E) ESTIMACIONES, PROVISIONES O RESERVAS CONTABLES CRÍTICAS

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al:

- (i) Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2012 (páginas 89 a 92), el cual podrá consultarse ingresando a la siguiente dirección electrónica: http://www.bmv.com.mx/infoanua/infoanua_386678_1.pdf;
- (ii) Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 13 de mayo de 2011 (páginas 91 a 93), el cual podrá consultarse ingresando a la siguiente dirección electrónica: <http://www.americamovil.com/amx/es/cm/filings/reporte2010.pdf>; y
- (iii) Reporte trimestral presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 25 de octubre de 2012, el cual podrá consultarse ingresando a la siguiente dirección electrónica: http://www.bmv.com.mx/infoifrs/infoifrs_418930_1.pdf

F) INFORMACIÓN DEL AVAL O GARANTE

El Programa no cuenta con aval ni garantía alguna.

5) ADMINISTRACIÓN

A) AUDITORES EXTERNOS

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2012 (página 125), el cual podrá consultarse ingresando a la siguiente dirección electrónica: http://www.bmv.com.mx/infoanua/infoanua_386678_1.pdf.

Durante los últimos tres ejercicios sociales, la Emisora no ha realizado cambio alguno en sus auditores externos ni éstos últimos han emitido opiniones con salvedades, opiniones negativas o abstenciones de opiniones acerca de los estados financieros de la Emisora.

B) OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al:

- (i) Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2012 (página 104), el cual podrá consultarse ingresando a la siguiente dirección electrónica: http://www.bmv.com.mx/infoanua/infoanua_386678_1.pdf; y
- (ii) Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 13 de mayo de 2011 (página 108), el cual podrá consultarse ingresando a la siguiente dirección electrónica: <http://www.americamovil.com/amx/es/cm/filings/reporte2010.pdf>.

C) ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2012 (páginas 94 a 101 y página 108), el cual podrá consultarse ingresando a la siguiente dirección electrónica: http://www.bmv.com.mx/infoanua/infoanua_330612_1.pdf.

D) ESTATUTOS SOCIALES Y OTROS CONVENIOS

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2012 (páginas 117 a 125), el cual podrá consultarse ingresando a la siguiente dirección electrónica: http://www.bmv.com.mx/infoanua/infoanua_330612_1.pdf.

6) ACONTECIMIENTOS RECIENTES

Se incorporan por referencia a la presente sección los eventos relevantes de la Emisora así como sus reportes financieros y operativos del primer, segundo, tercer y cuarto (no dictaminado y dictaminado) trimestres de 2011 y del primer, segundo y tercer trimestres no dictaminados de 2012, los cuales pueden consultarse en las páginas electrónicas en la red mundial (Internet) de la CNBV, BMV y de la Emisora ingresando a las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx y www.americamovil.com.


7) PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el presente prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

América Móvil, S.A.B. de C.V.



Por: Daniel Hajj Aboumrad
Cargo: Director General



Por: Carlos José García Moreno Elizondo
Cargo: Director de Administración y Finanzas



Por: Alejandro Cantú Jiménez
Cargo: Director Jurídico

Intermediario

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Títulos de Crédito Extranjeros materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y en la BMV.

Acciones y Valores Banamex, Sociedad Anónima de Capital Variable,
Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex



José Ramón Díaz Arnau
Apoderado

Intermediario

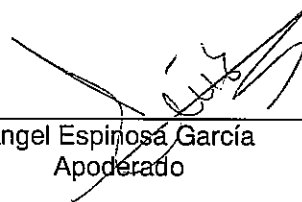
El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Títulos de Crédito Extranjeros materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y en la BMV.

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, Sociedad Anónima de Capital Variable



Gonzalo Manuel Mañón Suárez
Apoderado



Angel Espinosa García
Apoderado

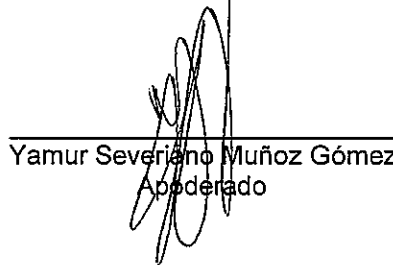
Intermediario

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Títulos de Crédito Extranjeros materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y en la BMV.

HSBC Casa de Bolsa, Sociedad Anónima de Capital Variable


Julio Ignacio Cárdenas Sarre
Apoderado

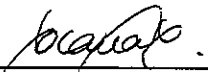

Yamur Severiano Muñoz Gómez
Apoderado

Intermediario

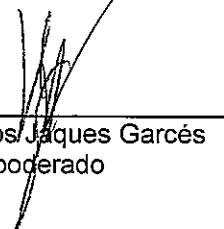
El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Títulos de Crédito Extranjeros materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y en la BMV.

Deutsche Securities, Sociedad Anónima de Capital Variable, Casa de Bolsa



Isabel Ocaña Ruiz de Velasco
Apoderado



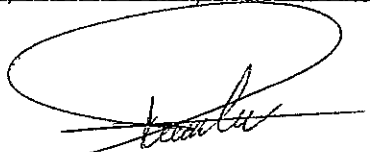
Juan Carlos Jaques Garcés
Apoderado

Intermediario

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Títulos de Crédito Extranjeros materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y en la BMV.

Morgan Stanley México, Casa de Bolsa, Sociedad Anónima de Capital Variable



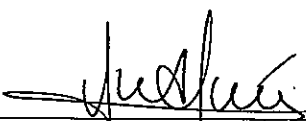
Edgar Trueba Paz y Puente
Apoderado

Intermediario

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Títulos de Crédito Extranjeros materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y en la BMV.

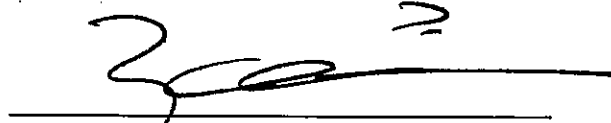
Casa de Bolsa Credit Suisse (México), Sociedad Anónima de Capital Variable
Grupo Financiero Credit Suisse (México)



Luis Macías Gutiérrez-Moyano
Apoderado

Licenciado en derecho independiente

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.




Por: Rafael Robles Miaja
Bufete Robles Miaja, S.C.
Socio

Auditor Externo

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad que los estados financieros consolidados de América Móvil, S.A.B. de C.V. y subsidiarias al 31 de diciembre de 2011, 2010 y 2009 y por los años terminados en esas fechas, que contiene el presente prospecto, fueron dictaminados con fecha 27 de marzo de 2012 de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesto que, he leído el presente prospecto y basado en dicha lectura y dentro del alcance del trabajo realizado, no tengo conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, no fui contratado, y no realicé procedimientos adicionales con el objeto de expresar opinión respecto de la demás información contenida en el prospecto que no provenga de los estados financieros por mí dictaminados.



Por: C.P.C. Omeró Campos Segura
Auditor Externo y Representante Legal
Mancera, S.C., Integrante de Ernst & Young Global

8) ANEXOS

A) ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS POR LOS EJERCICIOS SOCIALES 2011, 2010 Y 2009

La información correspondiente al presente anexo del Prospecto se incorpora por referencia al:

- (i) Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2012 (Anexo 1), el cual podrá consultarse ingresando a la siguiente dirección electrónica: http://www.bmv.com.mx/infoanua/infoanua_330612_1.pdf; y
- (ii) Reporte Anual presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 13 de mayo de 2011 (Anexo 1), el cual podrá consultarse ingresando a la siguiente dirección electrónica: <http://www.americamovil.com/amx/es/cm/filings/reporte2010.pdf>.

**B) ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS
NO DICTAMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

La información correspondiente al presente anexo se incorpora por referencia al reporte trimestral presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 25 de octubre de 2012, el cual podrá consultarse ingresando a: http://www.bmv.com.mx/infoifrs/infoifrs_418930_1.pdf.

C) INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORÍA POR LOS EJERCICIOS SOCIALES 2011, 2010 Y 2009

La información correspondiente al presente anexo se incorpora por referencia al:

- (i) Informe del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias correspondiente al ejercicio social 2011, presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2012;
- (ii) Informe del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias correspondiente al ejercicio social 2010 presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 2 de mayo de 2011; e
- (iii) Informe del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias correspondiente al ejercicio social 2009 presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 14 de abril de 2010.

D) OPINIÓN LEGAL

ROBLES MIAJA
A B O G A D O S

RAFAEL ROBLES MIAJA
CLAUDIA AGUILAR BARROSO
ALEJANDRO CHICO PIZARRO
MARÍA LUISA PETRICIOLI CASTELLÓN

BOSQUE DE ALISOS 47 A-PB
COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS
MÉXICO 05120, DISTRITO FEDERAL

TEL: 1105-1300 FAX: 2167-2148

WWW.ROBLESMIAJA.COM.MX

23 de noviembre de 2012

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Emisiones Bursátiles
Av. Insurgentes Sur No. 1971, Torre Norte,
Colonia Guadalupe Inn,
01020, México, D.F.

Hacemos referencia a la solicitud de **América Móvil, S.A.B. de C.V.** (indistintamente, "América Móvil" o la "Emisora") referente al programa de colocación que se pretende establecer para llevar a cabo una o más ofertas públicas, simultáneas o sucesivas, de títulos de crédito extranjeros (los "Títulos de Crédito Extranjeros") hasta por un monto con carácter revolvente de \$100,000,000,000.00 (Cien mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión, o divisas extranjeras, (el "Programa").

Hemos revisado la documentación e información legal de la Emisora que se señala más adelante, a efecto de rendir una opinión legal de conformidad con lo previsto por la fracción IV del artículo 85 y por la fracción II del artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores, así como por el inciso h) de la fracción I del artículo 2 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de esa H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según han sido modificadas.

Para efectos de la presente opinión, hemos revisado:

a. **Constitutiva y estatutos sociales – América Móvil.** (i) Copia certificada de la escritura pública número 123,022 de fecha 29 de septiembre de 2000, otorgada ante la fe del señor Felipe del Valle Prieto Ortega, notario público número 20 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Distrito Federal bajo el folio mercantil número 263,770, en la que consta la constitución de la Emisora; y (ii) copia certificada de la escritura pública número 44,756 de fecha 14 de junio de 2011, otorgada ante la fe del licenciado Patricio Garza Bandala, notario pública número 18 del Distrito Federal), que contiene la compulsas de los estatutos sociales de la Emisora (los "Estatutos").

b. **Consejo de Administración – América Móvil.** Certificación de fecha 7 de noviembre de 2012, emitida por el licenciado Alejandro Cantú Jiménez, Secretario del Consejo de Administración de la Emisora, que contiene un extracto de las resoluciones aprobadas por el Consejo de Administración de la Emisora en sesión celebrada el 5 de febrero de 2008, entre las cuales consta, en los términos y condiciones ahí establecidos, la autorización para el establecimiento del Programa.

c. **Poderes – América Móvil.** (i) En la escritura pública referida en el inciso a(i) anterior consta también el poder general para actos de administración, así como, para ser ejercido en forma mancomunada con cualquier apoderado que goce de la misma facultad, el poder general para suscribir títulos de crédito, otorgados por la Emisora en favor de, entre otros, Daniel Hajj Aboumrad; (ii) copia certificada de la escritura pública número 132,350 de fecha 14 de abril de 2003, otorgada ante la fe del señor Felipe del Valle Prieto Ortega, notario público número 20 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Distrito Federal bajo el folio mercantil número 263,770, en la que se hacen constar, entre otros, el poder general para actos de administración, así como, para ser ejercido en forma mancomunada con Daniel Hajj Aboumrad y Alejandro Cantú Jiménez, el poder general para suscribir títulos de crédito, otorgados por la Emisora en favor de Carlos José García Moreno Elizondo; (iii) copia certificada de la escritura pública número 125,512 de fecha 23 de abril de 2001, otorgada ante la fe del señor Felipe del Valle Prieto Ortega, notario público número 20 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Distrito Federal bajo el folio mercantil número 263,770, en la que se hace constar, entre otros, el poder general para actos de administración otorgado por la Emisora en favor de Alejandro Cantú Jiménez; y (iv) copia certificada de la escritura pública número 7,971 de fecha 18 de noviembre de 2002, otorgada ante la fe del señor Francisco I. Hugues Vélez, notario público número 212 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Distrito Federal bajo el folio mercantil número 263,770, en la que se hace constar, para ser ejercido en forma mancomunada con Daniel Hajj Aboumrad y Carlos José García Moreno Elizondo, el poder general para suscribir títulos de crédito otorgado por la Emisora en favor de Alejandro Cantú Jiménez (los señores Daniel Hajj Aboumrad, Carlos José García Moreno Elizondo y Alejandro Cantú Jiménez, conjuntamente, los "Apoderados de la Emisora").

d. **Título.** El proyecto de título al amparo del cual serán emitidos los Títulos de Crédito Extranjeros, según se encuentra a esta fecha.

e. **Escritura de emisión.** La escritura de emisión (*Base Indenture*), de fecha 8 de junio de 2012, celebrado entre América Móvil y The Bank of New York Mellon (el "Fiduciario") (la "Escritura de Emisión"), en la que se establecen las facultades del Fiduciario (*Trustee*).

Asimismo, hemos presumido, sin haber realizado investigación independiente alguna o verificación de cualquier índole:

i. La legitimidad de todas las firmas y la autenticidad de los documentos que nos fueron proporcionados por la Emisora para efectos de llevar a cabo nuestra revisión y rendir la presente opinión legal;

ii. Que las emisiones que se lleven a cabo al amparo del Programa no excederán los montos de endeudamiento autorizados a la Emisora;

iii. Que, a la fecha de la presente y a la fecha en que sean emitidos los Títulos de Crédito Extranjeros, **(i)** los poderes otorgados en favor de los Apoderados de la Emisora a que se refieren las los incisos **c.** anterior, no han ni habrán sido revocados, modificados o limitados en forma alguna, y **(ii)** la Emisora no ha ni habrá modificado sus estatutos sociales respecto de los Estatutos; y

iv. Que, a la fecha de la presente opinión, la Emisora no se encuentra en estado de insolvencia o de concurso y que la suscripción y emisión de los Títulos de Crédito Extranjeros no constituirá una operación en fraude de los acreedores de la Emisora.

v. La validez y obligatoriedad conforme a las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América de la Escritura de Emisión.

Considerando las presunciones anteriores, basándonos exclusivamente en la documentación relacionada en los incisos **a.** a **e.** anteriores, y sujeto a las limitaciones y salvedades mencionadas más adelante, manifestamos a esa Comisión que a la fecha de la presente opinión y a nuestro leal saber y entender:

1. La Emisora se encuentra constituida y existe de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos;

2. A la fecha de la presente opinión, los Apoderados de la Emisora cuentan con facultades suficientes para suscribir mancomunadamente, cualesquiera dos de ellos, los Títulos de Crédito Extranjeros en representación de la Emisora;

3. Los acuerdos relativos al establecimiento del Programa han sido válidamente adoptados por la Emisora;

4. Conforme a las leyes aplicables en México, la Escritura de la Emisión ha sido válidamente celebrada por la Emisora y el Fiduciario, y por lo tanto la misma es válida y exigible en su contra; y

5. Si **(i)** la Comisión inscribe en el Registro Nacional de Valores los Títulos de Crédito Extranjeros, **(ii)** la Comisión autoriza la difusión del prospecto, suplementos informativos, avisos de oferta pública y/o de convocatoria a subasta, según corresponda, así como de los avisos de colocación relativos a las emisiones que se realicen al amparo del Programa, **(iii)** la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. autoriza el listado de los Títulos de Crédito Extranjeros, **(iv)** se llevan a cabo todos los actos jurídicos necesarios en observancia de la forma y términos legales, corporativos y contractuales que resulten aplicables y que sean necesarios para emitir los Títulos de Crédito Extranjeros, **(v)** si S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. recibe en depósito los Títulos de Crédito Extranjeros, **(vi)** los poderes otorgados en favor de los Apoderados de la Emisora no son revocados, limitados o modificados antes de la suscripción de los Títulos de Crédito Extranjeros, y **(vii)** los Títulos de Crédito Extranjeros son suscritos por los Apoderados de la Emisora, conforme a las leyes aplicables en los Estados Unidos de América, entonces los Títulos de Crédito Extranjeros habrán sido válidamente emitidos por la Emisora y serán exigibles en su contra.


Lo anterior se basa en la documentación e información referida en los incisos a. a e. anteriores que nos fue proporcionada y no implica, en modo alguno, haber realizado diligencia de investigación, examen particular o averiguación sobre el estado actual o potencial de los asuntos en que está involucrada la Emisora. Nuestra asesoría a la Emisora se ha limitado a las cuestiones particulares indicadas en la presente y no ha consistido, en caso alguno, en el examen de aspectos contenciosos o de litigio o en el examen de obligaciones contractuales asumidas por la Emisora frente a terceros. Asimismo, nuestra opinión está sujeta a las siguientes limitaciones específicas:

- I. Se basa en documentación proporcionada por la Emisora que se encuentra en nuestro poder y en las circunstancias existentes a la fecha y de las que nosotros tenemos conocimiento;
- II. Se basa en la opinión emitida por Cleary Gottlieb Steen & Hamilton LLP para cuestiones de derecho extranjero, la cual se agrega a la presente como **Anexo A**;
- III. Se limita a las cuestiones a las que hace referencia la fracción IV del artículo 85 y la fracción II del artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores, respecto de las cuales hemos recibido instrucciones expresas de actuar y sobre las cuales hemos puesto atención especial;
- IV. No emitimos opinión respecto del tratamiento y régimen fiscal aplicable a los Títulos de Crédito Extranjeros;
- V. No aceptamos responsabilidades genéricas sobre materias distintas a las que se hace referencia en la presente opinión.

Las manifestaciones antes expresadas sustituyen cualesquiera que se hayan llevado a cabo con anterioridad en relación con este asunto. Estas manifestaciones se emiten en la fecha de la presente y, por lo tanto, están condicionadas y/o sujetas a probables modificaciones por causa de cambios en las leyes, circulares y demás disposiciones aplicables, hechos que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones citadas u otras situaciones similares. No expresamos manifestación alguna ni adquirimos compromiso u obligación alguna de informar a ustedes o a cualquier otra persona respecto de cualesquiera cambios en la documentación o información descritas que resulten de cuestiones, circunstancias o eventos que pudieran surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a nuestra atención con fecha posterior a la de la presente opinión y que modifiquen su alcance y/o contenido.

Atentamente,

BUFETE ROBLES MIAJA, S.C.



Rafael Robles Miaja
Socio

E) FOLLETOS INFORMATIVOS CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS PÚBLICAS DE ADQUISICIÓN POR LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE (i) CARSO GLOBAL TELECOM, S.A.B. DE C.V.; (ii) TELMEX INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.; Y (iii) TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., LLEVADAS A CABO POR LA EMISORA

Se incorporan por referencia al presente anexo los folletos informativos correspondientes a las ofertas públicas de adquisición por las acciones representativas del capital social de (i) Carso Global Telecom, S.A.B. de C.V.; (ii) Telmex Internacional, S.A.B. de C.V.; y (iii) Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., llevadas a cabo por la Emisora, las cuales pueden consultarse en las páginas electrónicas en la red mundial (Internet) de la CNBV, BMV y de la Emisora ingresando a las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx y www.americamovil.com.

PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores descritos en este prospecto de colocación han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Dichos Valores no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

DEFINITIVE PROSPECTUS. *The securities described in this prospectus have been registered with the National Registry of Securities (Registro Nacional de Valores) maintained by the National Banking and Securities Commission (Comisión Nacional Bancaria y de Valores). Such securities cannot be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.*